

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

### DECANATO JUZGADOS DE INSTRUCCION

#### MADRID

#### REPARTO DE LOS 1.732 CONCEJALES

MUNICIPIOS	Residentes	Concejales
1. Alcorcón	119.300	27
2. Pinto	16.284	17
3. Fuenlabrada	28.353	21
4. Getafe	124.601	27
5. Humanes de Madrid	1.780	9
6. Leganés	151.235	27
7. Madrid	3.355.720	59
8. Paría	35.259	21
<b>TOTAL</b>	<b>3.832.532</b>	<b>208</b>

NOTA: Todo el Censo de residentes está referido al elaborado por el Instituto Nacional de Estadística con fecha 31 de diciembre de 1975, rectificado al 31 de diciembre de 1977.

### PARTIDO JUDICIAL DE ALCALA DE HENARES

MUNICIPIOS	Residentes	Concejales
1. Ajalvir	893	7
2. Alcalá de Henares	110.102	27
3. Algete	2.960	11
4. Ambite	344	7
5. Anchuelo	524	7
6. Camarma de Esteruelas	1.161	9
7. Campo Real	2.060	11
8. Cobeña	525	7
9. Corpa	399	7
10. Coslada	37.268	21
11. Daganzo de Arriba	827	7
12. Fresno de Torote	94	5
13. Fuente el Saz	1.190	9
14. Loeches	2.148	11
15. Meco	1.137	9
16. Mejorada del Campo	5.414	13
17. Nuevo Baztán	294	7
18. Olmeda de las Fuentes	129	5
19. Orusco	634	7
20. Paracuellos del Jarama	2.095	11
21. Pezuela de las Torres	584	7
22. Pozuelo del Rey	275	7
23. Ribatejada	243	5
24. Rivas y Vaciamadrid	818	7
25. San Fernando de Henares	12.904	17
26. Santorcaz	526	7
27. Santos de la Humosa (Los)	944	7
28. Torrejón de Ardoz	54.702	25
29. Torres de la Alameda	2.424	11
30. Valdeavero	543	7
31. Valdeolmos	400	7
32. Valdeterros de Jarama	988	7
33. Valdilecha	1.398	9
34. Valverde de Alcalá	224	5
35. Velilla de San Antonio	1.552	9
36. Villalbilla	750	7
37. Villar del Olmo	468	7
<b>TOTAL</b>	<b>249.941</b>	<b>349</b>

### PARTIDO JUDICIAL DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

MUNICIPIOS	Residentes	Concejales
1. Alpedrete	2.074	11
2. Cercedilla	3.736	11
3. Colmenar del Arroyo	488	7
4. Colmenarejo	1.378	9
5. Collado Mediano	1.314	9
6. Collado Villalba	13.186	17
7. Escorial (El)	4.599	11
8. Fresnedillas de la Oliva	430	7
9. Galapagar	5.214	13
10. Guadarrama	4.381	11
11. Majadahonda	13.270	17
12. Molinos (Los)	2.066	11
13. Navalagamella	487	7
14. Robledo de Chavela	1.584	9
15. Rozas de Madrid (Las)	8.957	13
16. San Lorenzo del Escorial	8.710	13
17. Santa María de la Alameda	809	7
18. Torreloz	2.531	11
19. Valdeanueva	396	7
20. Valdemorillo	1.787	9
21. Villanueva del Pardillo	720	7
22. Zarzalejo	901	7
<b>TOTAL</b>	<b>79.018</b>	<b>224</b>

### PARTIDO JUDICIAL DE COLMENAR VIEJO

MUNICIPIOS	Residentes	Concejales
1. Acebeda (La)	110	5
2. Alameda del Valle	163	5
3. Alcobendas	55.869	25
4. Atazar (El)	80	5
5. Becerril de la Sierra	1.360	9
6. Berrueco (El)	264	7
7. Boalo (El)	1.806	9
8. Braojos	164	5
9. Buitrago del Lozoya	1.038	9
10. Bustarviejo	1.108	9
11. Cabanillas de la Sierra	242	5
12. Cabrera (La)	694	7
13. Canencia	536	7
14. Cervera de Buitrago	130	5
15. Colmenar Viejo	17.123	17
16. Garganta de los Montes	316	7
17. Gargantilla del Lozoya	263	7
18. Gascones	95	5
19. Guadalix de la Sierra	1.354	9
20. Hiruela (La)	45	5
21. Horcajo de la Sierra	207	5
22. Horcajuelo de la Sierra	69	5
23. Hoyo de Manzanares	2.031	11
24. Lozoyuela, Navas y Sieteiglesias	691	7
25. Madarcos	50	5
26. Manzanares el Real	1.450	9
27. Miraflores de la Sierra	2.285	11
28. Molar (El)	2.131	11
29. Montejo de la Sierra	192	5
30. Moralarzal	1.308	9
31. Navacerrada	1.065	9

### MUNICIPIOS

MUNICIPIOS	Residentes	Concejales
32. Navalafuente	222	5
33. Navarredonda	148	5
34. Oteruelo del Valle (adscrito a Rascafría)		
35. Patones	330	7
36. Pedrezuela	609	7
37. Pinilla del Valle	152	5
38. Piñuécar	175	5
39. Prádena del Rincón	114	5
40. Puentes Viejas	488	7
41. Rascafría	1.235	9
42. Redueña	97	5
43. Robregordo	150	5
44. San Agustín del Guadalix	1.293	9
45. San Sebastián de los Reyes	31.354	21
46. Serna del Monte (La)	83	5
47. Somosierra	123	5
48. Soto del Real	1.094	9
49. Talamanca de Jarama	742	7
50. Torrelaguna	2.484	11
51. Torremocha de Jarama	148	5
52. Valdemanco	433	7
53. Valdepiélagos	294	7
54. Vellón (El)	901	7
55. Venturada	128	5
56. Villavieja del Lozoya	192	5
57. Berzosa del Lozoya	69	5
58. Lozoya	485	7
59. Puebla de la Sierra	76	5
60. Robledillo de la Jara	94	5
<b>TOTAL</b>	<b>137.952</b>	<b>439</b>

### PARTIDO JUDICIAL DE NAVALCARNERO

MUNICIPIOS	Residentes	Concejales
1. Alamo (El)	1.528	9
2. Aldea del Fresno	842	7
3. Arroyomolinos	186	5
4. Batres	188	5
5. Boadilla del Monte	3.385	11
6. Brunete	1.062	9
7. Cadalso de los Vidrios	2.149	11
8. Casarrubuelos	581	7
9. Cenicientos	2.417	11
10. Cubas	610	7
11. Chapinería	602	7
12. Griñón	1.225	9
13. Moraleja de Enmedio	892	7
14. Móstoles	101.266	27
15. Navalcarnero	7.711	13
16. Navas del Rey	940	7
17. Pelayos de la Presa	689	7
18. Pozuelo de Alarcón	25.174	21
19. Quijorna	430	7
20. Rozas de Puerto Real	400	7
21. San Martín de Valdeiglesias	4.827	11
22. Serranillos del Valle	354	7
23. Sevilla la Nueva	737	7
24. Villa del Prado	2.747	11
25. Villamanta	925	7
26. Villamantilla	295	7

MUNICIPIOS	Residentes	Concejales
27. Villanueva de la Cañada ...	1.136	9
28. Villanueva de Perales ...	375	7
29. Villaviciosa de Odón ...	4.785	11
<b>TOTAL</b> ...	<b>168.458</b>	<b>271</b>

**PARTIDO JUDICIAL DE ARANJUEZ**

MUNICIPIOS	Residentes	Concejales
1. Aranjuez ...	33.973	21
2. Arganda del Rey ...	19.039	17
3. Belmonte de Tajo ...	1.191	9
4. Brea de Tajo ...	557	7
5. Carabaña ...	1.034	9
6. Ciempozuelos ...	9.758	13
7. Colmenar de Oreja ...	5.121	13
8. Chinchón ...	4.024	11
9. Estremera ...	1.116	9
10. Fuentidueña de Tajo ...	1.286	9
11. Morata de Tajuña ...	4.312	11
12. Perales de Tajuña ...	1.912	9
13. San Martín de la Vega ...	4.447	11
14. Tielmes ...	1.831	9
15. Titulcia ...	825	7
16. Torrejón de la Calzada ...	556	7
17. Torrejón de Velasco ...	1.266	9
18. Valdaracete ...	887	7
19. Valdelaguna ...	643	7
20. Valdemoro ...	10.396	17
21. Villacanejos ...	2.764	11
22. Villamanrique de Tajo ...	691	7
23. Villarejo de Salvanés ...	4.044	11
<b>TOTAL</b> ...	<b>111.673</b>	<b>241</b>

**DECANATO JUZGADOS DE INSTRUCCION**

**M A D R I D**

**REPARTO DE LOS 51 DIPUTADOS PROVINCIALES**

MUNICIPIOS	Residentes	Diputados provinciales
1. Alcorcón ...	119.300	
2. Pinto ...	16.284	
3. Fuenlabrada ...	28.353	
4. Getafe ...	124.601	
5. Humanes de Madrid ...	1.780	
6. Leganés ...	151.235	
7. Madrid ...	3.355.720	
8. Parla ...	35.259	
<b>TOTAL</b> ...	<b>3.832.532</b>	<b>16</b>

NOTA: Todo el Censo de residentes está referido al elaborado por el Instituto Nacional de Estadística con fecha 31 de diciembre de 1975, rectificado al 31 de diciembre de 1977.

**PARTIDO JUDICIAL DE ALCALA DE HENARES**

MUNICIPIOS	Residentes	Diputados provinciales
1. Ajalvir ...	893	
2. Alcalá de Henares ...	110.102	
3. Algete ...	2.960	
4. Ambite ...	344	
5. Anchuelo ...	524	
6. Camarma de Esteruelas ...	1.161	
7. Campo Real ...	2.060	
8. Cobeña ...	525	
9. Corpa ...	399	
10. Coslada ...	37.268	
11. Daganzo de Arriba ...	827	
12. Fresno de Torote ...	94	
13. Fuente el Saz ...	1.190	
14. Loeches ...	2.148	
15. Meco ...	1.137	
16. Mejorada del Campo ...	5.414	
17. Nuevo Baztán ...	294	
18. Olmeda de las Fuentes ...	129	
19. Orusco ...	634	
20. Paracuellos del Jarama ...	2.095	
21. Pezuela de las Torres ...	584	
22. Pozuelo del Rey ...	275	
23. Ribatejada ...	243	
24. Rivas y Vaciamadrid ...	818	
25. San Fernando de Henares ...	12.904	
26. Santorcaz ...	526	
27. Santos de la Humosa (Los) ...	944	
28. Torrejón de Ardoz ...	54.702	
29. Torres de la Alameda ...	2.424	
30. Valdeavero ...	543	
31. Valdeolmos ...	400	

MUNICIPIOS	Residentes	Diputados provinciales
32. Valdetorres de Jarama ...	988	
33. Valdilecha ...	1.398	
34. Valverde de Alcalá ...	224	
35. Velilla de San Antonio ...	1.552	
36. Villalbilla ...	750	
37. Villar del Olmo ...	468	
<b>TOTAL</b> ...	<b>249.941</b>	<b>11</b>

**PARTIDO JUDICIAL DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

MUNICIPIOS	Residentes	Diputados provinciales
1. Alpedrete ...	2.074	
2. Cercedilla ...	3.736	
3. Colmenar del Arroyo ...	488	
4. Colmenarejo ...	1.378	
5. Collado Mediano ...	1.314	
6. Collado Villalba ...	13.186	
7. Escorial (El) ...	4.599	
8. Fresnedillas de la Oliva ...	430	
9. Galapagar ...	5.214	
10. Guadarrama ...	4.381	
11. Majadahonda ...	13.270	
12. Molinos (Los) ...	2.066	
13. Navalagamella ...	487	
14. Robledo de Chavela ...	1.584	
15. Rozas de Madrid (Las) ...	8.957	
16. San Lorenzo del Escorial ...	8.710	
17. Santa María de la Alameda ...	809	
18. Torreloz ...	2.531	
19. Valdemaqueada ...	396	
20. Valdemorillo ...	1.787	
21. Villanueva del Pardillo ...	720	
22. Zarzalejo ...	901	
<b>TOTAL</b> ...	<b>79.018</b>	<b>4</b>

**PARTIDO JUDICIAL DE COLMENAR VIEJO**

MUNICIPIOS	Residentes	Diputados provinciales
1. Acebeda (La) ...	110	
2. Alameda del Valle ...	163	
3. Alcobendas ...	55.869	
4. Atazar (El) ...	80	
5. Becerril de la Sierra ...	1.360	
6. Berrueco (El) ...	264	
7. Boalo (El) ...	1.806	
8. Braojos ...	164	
9. Buitrago del Lozoya ...	1.038	
10. Bustarviejo ...	1.108	
11. Cabanillas de la Sierra ...	242	
12. Cabrera (La) ...	694	
13. Canencia ...	536	
14. Cervera de Buitrago ...	130	
15. Colmenar Viejo ...	17.123	
16. Garganta de los Montes ...	316	
17. Gargantilla del Lozoya ...	263	
18. Gascones ...	95	
19. Guadalix de la Sierra ...	1.354	
20. Hiruela (La) ...	45	
21. Horcajo de la Sierra ...	207	
22. Horcajuelo de la Sierra ...	69	
23. Hoyo de Manzanares ...	2.031	
24. Lozoyuela, Navas y Sieteiglesias ...	691	
25. Madarcos ...	50	
26. Manzanares el Real ...	1.450	
27. Miraflores de la Sierra ...	2.285	
28. Molar (El) ...	2.131	
29. Montejo de la Sierra ...	192	
30. Morazarzal ...	1.308	
31. Navacerrada ...	1.065	
32. Navalafuente ...	222	
33. Navarredonda ...	148	
34. Oteruelo del Valle (adscribo a Rascafría) ...		
35. Patones ...	330	
36. Pedrezuela ...	609	
37. Pinilla del Valle ...	152	
38. Piñuécar ...	175	
39. Prádena del Rincón ...	114	
40. Puentes Viejas ...	488	
41. Rascafría ...	1.235	
42. Redueña ...	97	
43. Robregordo ...	150	
44. San Agustín del Guadalix ...	1.293	
45. San Sebastián de los Reyes ...	31.354	
46. Serna del Monte (La) ...	83	
47. Somosierra ...	123	

MUNICIPIOS	Residentes	Diputados provinciales
48. Soto del Real ...	1.094	
49. Talamanca de Jarama ...	742	
50. Torrelaguna ...	2.484	
51. Torremocha de Jarama ...	148	
52. Valdemanco ...	433	
53. Valdepiélagos ...	294	
54. Vellón (El) ...	901	
55. Venturada ...	128	
56. Villavieja del Lozoya ...	192	
57. Berzosa del Lozoya ...	69	
58. Lozoya ...	485	
59. Puebla de la Sierra ...	76	
60. Robledillo de la Jara ...	94	
<b>TOTAL</b> ...	<b>137.952</b>	<b>7</b>

**PARTIDO JUDICIAL DE NAVALCARNERO**

MUNICIPIOS	Residentes	Diputados provinciales
1. Alamo (El) ...	1.528	
2. Aldea del Fresno ...	842	
3. Arroyomolinos ...	186	
4. Batres ...	188	
5. Boadilla del Monte ...	3.385	
6. Brunete ...	1.062	
7. Cadalso de los Vidrios ...	2.149	
8. Casarrubuelos ...	581	
9. Cenicientos ...	2.417	
10. Cubas ...	610	
11. Chapinería ...	602	
12. Griñón ...	1.225	
13. Moraleja de Enmedio ...	892	
14. Móstoles ...	101.266	
15. Navalcarnero ...	7.711	
16. Navas del Rey ...	940	
17. Pelayos de la Presa ...	689	
18. Pozuelo de Alarcón ...	25.174	
19. Quijorna ...	430	
20. Rozas de Puerto Real ...	400	
21. San Martín de Valdeiglesias ...	4.827	
22. Serranillos del Valle ...	354	
23. Sevilla la Nueva ...	737	
24. Villa del Prado ...	2.747	
25. Villamanta ...	925	
26. Villamantilla ...	295	
27. Villanueva de la Cañada ...	1.136	
28. Villanueva de Perales ...	375	
29. Villaviciosa de Odón ...	4.785	
<b>TOTAL</b> ...	<b>168.458</b>	<b>8</b>

**PARTIDO JUDICIAL DE ARANJUEZ**

MUNICIPIOS	Residentes	Diputados provinciales
1. Aranjuez ...	33.973	
2. Arganda del Rey ...	19.039	
3. Belmonte de Tajo ...	1.191	
4. Brea de Tajo ...	557	
5. Carabaña ...	1.034	
6. Ciempozuelos ...	9.758	
7. Colmenar de Oreja ...	5.121	
8. Chinchón ...	4.024	
9. Estremera ...	1.116	
10. Fuentidueña de Tajo ...	1.286	
11. Morata de Tajuña ...	4.312	
12. Perales de Tajuña ...	1.912	
13. San Martín de la Vega ...	4.447	
14. Tielmes ...	1.831	
15. Titulcia ...	825	
16. Torrejón de la Calzada ...	556	
17. Torrejón de Velasco ...	1.266	
18. Valdaracete ...	887	
19. Valdelaguna ...	643	
20. Valdemoro ...	10.396	
21. Villacanejos ...	2.764	
22. Villamanrique de Tajo ...	691	
23. Villarejo de Salvanés ...	4.044	
<b>TOTAL</b> ...	<b>111.673</b>	<b>5</b>

**RELACION ANEXA**

Entidades Locales Menores	Residentes
1. Belvis del Jarama ...	262
2. Cortijo de San Isidro ...	304

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA

En virtud de las facultades que legalmente me están atribuidas, he dispuesto convocar a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid a sesión extraordinaria para el día 17 de enero de 1979, a las diez horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación, para deliberar y resolver sobre el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

#### PROPONER:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1978.

#### Hacienda y Economía

#### Presupuestos:

2. Prorrogar para el actual ejercicio de 1979 el Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos aprobado para el ejercicio de 1978, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 690 de la ley de Régimen Local y 194 del Reglamento de Haciendas Locales, prórroga que conservará su vigencia hasta tanto se dicten las disposiciones que permitan la aprobación de un nuevo Presupuesto ordinario para el presente ejercicio, o la excelentísima Corporación confeccione el que considere oportuno.

3. Prorrogar para el actual ejercicio de 1979 el Presupuesto especial de Gastos e Ingresos de los Servicios Recaudatorios provinciales, aprobado para el ejercicio de 1978, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 690 de la ley de Régimen Local y 194 del Reglamento de Haciendas Locales, prórroga que conservará su vigencia hasta tanto se dicten las disposiciones que permitan la aprobación de un nuevo Presupuesto especial para el presente ejercicio, o la excelentísima Corporación confeccione el que considere oportuno.

4. Prorrogar para el actual ejercicio de 1979 el Presupuesto especial de Gastos e Ingresos de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", aprobado para el ejercicio de 1978, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 690 de la ley de Régimen Local y 194 del Reglamento de Haciendas Locales, prórroga que conservará su vigencia hasta tanto se dicten las disposiciones que permitan la aprobación de un nuevo Presupuesto especial para el presente ejercicio, o la excelentísima Corporación confeccione el que considere oportuno.

5. Prorrogar para el actual ejercicio de 1979 el Presupuesto especial de Gastos e Ingresos de la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco", aprobado para el ejercicio de 1978, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 690 de la ley de Régimen Local y 194 del Reglamento de Haciendas Locales, prórroga que conservará su vigencia hasta tanto se dicten las disposiciones que permitan la aprobación de un nuevo Presupuesto especial para el presente ejercicio, o la excelentísima Corporación confeccione el que considere oportuno.

6. Prorrogar para el actual ejercicio de 1979 el Presupuesto especial de Gastos e Ingresos del Colegio Provincial San Fernando, aprobado para el ejercicio de 1978, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 690 de la ley de Régimen Local y 194 del Reglamento de Haciendas Locales, prórroga que conservará su vigencia hasta tanto se dicten las disposiciones que permitan la aprobación de un nuevo Presupuesto especial para el presente ejercicio, o la excelentísima Corporación confeccione el que considere oportuno.

7. Prorrogar para el actual ejercicio de 1979 el Presupuesto especial de Gastos e Ingresos de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de la carretera de Colmenar, aprobado para el ejercicio de 1978, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 690 de la ley de Régimen Local y 194 del Reglamento de Haciendas Locales, prórroga que conservará su vigencia hasta tanto se dicten las disposiciones que permitan la aprobación de un nuevo Presupuesto especial para el

presente ejercicio, o la excelentísima Corporación confeccione el que considere oportuno.

8. Prorrogar para el actual ejercicio de 1979 el Presupuesto especial de Gastos e Ingresos de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Aranjuez, aprobado para el ejercicio de 1978, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 690 de la ley de Régimen Local y 194 del Reglamento de Haciendas Locales, prórroga que conservará su vigencia hasta tanto se dicten las disposiciones que permitan la aprobación de un nuevo Presupuesto especial para el presente ejercicio, o la excelentísima Corporación confeccione el que considere oportuno.

9. Prorrogar para el actual ejercicio de 1979 el Presupuesto especial de Gastos e Ingresos de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Alcalá de Henares, aprobado para el ejercicio de 1978, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 690 de la ley de Régimen Local y 194 del Reglamento de Haciendas Locales, prórroga que conservará su vigencia hasta tanto se dicten las disposiciones que permitan la aprobación de un nuevo Presupuesto especial para el presente ejercicio, o la excelentísima Corporación confeccione el que considere oportuno.

10. Prorrogar para el actual ejercicio de 1979 el Presupuesto especial de Gastos e Ingresos de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Colmenar Viejo, aprobado para el ejercicio de 1978, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 690 de la ley de Régimen Local y 194 del Reglamento de Haciendas Locales, prórroga que conservará su vigencia hasta tanto se dicten las disposiciones que permitan la aprobación de un nuevo Presupuesto especial para el presente ejercicio, o la excelentísima Corporación confeccione el que considere oportuno.

11. Prorrogar para el actual ejercicio de 1979 el Presupuesto especial de Gastos e Ingresos de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Arganda del Rey, aprobado para el ejercicio de 1978, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 690 de la ley de Régimen Local y 194 del Reglamento de Haciendas Locales, prórroga que conservará su vigencia hasta tanto se dicten las disposiciones que permitan la aprobación de un nuevo Presupuesto especial para el presente ejercicio, o la excelentísima Corporación confeccione el que considere oportuno.

12. Prorrogar para el actual ejercicio de 1979 el Presupuesto especial de Gastos e Ingresos de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Villaviciosa de Odón, aprobado para el ejercicio de 1978, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 690 de la ley de Régimen Local y 194 del Reglamento de Haciendas Locales, prórroga que conservará su vigencia hasta tanto se dicten las disposiciones que permitan la aprobación de un nuevo Presupuesto especial para el presente ejercicio, o la excelentísima Corporación confeccione el que considere oportuno.

13. Prorrogar para el actual ejercicio de 1979 el Presupuesto especial de Gastos e Ingresos de la Residencia de Ancianos "Francisco Franco" de San Martín de Valdeiglesias, aprobado para el ejercicio de 1978, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 690 de la ley de Régimen Local y 194 del Reglamento de Haciendas Locales, prórroga que conservará su vigencia hasta tanto se dicten las disposiciones que permitan la aprobación de un nuevo Presupuesto especial para el presente ejercicio, o la excelentísima Corporación confeccione el que considere oportuno.

14. Prorrogar para el actual ejercicio de 1979 el Presupuesto especial de Gastos e Ingresos de la Residencia de Ancianos "Francisco Franco" de Torrelaguna, aprobado para el ejercicio de 1978, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 690 de la ley de Régimen Local y 194 del Reglamento de Haciendas Locales, prórroga que conservará su vigencia hasta tanto se dicten las disposiciones que permitan la aprobación de un nuevo Presupuesto especial para el presente ejercicio, o la excelentísima Corporación confeccione el que considere oportuno.

15. Prorrogar para el actual ejercicio de 1979 el Presupuesto especial de Gastos e Ingresos de la Ciudad Social de Ancianos de Las Rozas, aprobado para el ejercicio de 1978, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 690 de la ley de Régimen Local y 194 del Reglamento de Haciendas Locales, prórroga que conservará su vigencia hasta tanto se dicten las disposiciones que permitan la aprobación de un nuevo Presupuesto especial para el presente ejercicio, o la excelentísima Corporación confeccione el que considere oportuno.

16. Prorrogar para el actual ejercicio de 1979 el Presupuesto especial de Gastos e Ingresos de la Fundación Provincial para Abastecimiento de Aguas Potables, aprobado para el ejercicio de 1979, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 690 de la ley de Régimen Local y 194 del Reglamento de Haciendas Locales, prórroga que conservará su vigencia hasta tanto se dicten las disposiciones que permitan la aprobación de un nuevo Presupuesto especial para el presente ejercicio, o la excelentísima Corporación confeccione el que considere oportuno.

17. Aprobar en forma definitiva el proyecto de Presupuesto extraordinario, por un importe de 55.592.554 pesetas, destinado a financiar parte de la aportación provincial al Plan de Obras y Servicios del ejercicio de 1978, por medio de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, según línea especial de crédito concedida a tal fin.

18. Aprobar proyecto de contrato de préstamo, a concertar con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 55.592.554 pesetas, destinado a dotar el Presupuesto extraordinario para financiar parte de la aportación provincial al Plan de Obras y Servicios del ejercicio de 1978, facultando al excelentísimo señor Presidente de la Corporación para que lo formalice, en su día, mediante el correspondiente documento privado.

#### Servicios Recaudatorios

19. Anular, de acuerdo con las instrucciones recibidas de la Dirección General del Tesoro, los concursos convocados para la provisión de Recaudadores en las Zonas de Retiro, Latina, Carabanchel, Segunda de Getafe, Villaverde, Fuencarral, San Blas, Moratalaz, Tetuán, Arganzuela, Primera de Alcalá, Mediodía, Hortaleza y Aranjuez, cuya publicación reglamentaria se hizo en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado de 8, 9, 10 y 11 de noviembre de 1978 y 15 de diciembre de 1978, respectivamente, y una vez introducidas las modificaciones contenidas en las referidas instrucciones, convocar nuevo concurso en convocatoria única, comprensiva de todas las Zonas, sin perjuicio de los turnos procedentes que comprendan en cada caso y las circunstancias específicas aplicables a cada una de ellas.

#### Arquitectura y Edificios provinciales

20. Declarar desierto, por falta de licitadores, el concurso para la ejecución de las obras de consolidación de los tendidos bajos números 8, 9 y 10 y preferente en la Plaza de Toros de Las Ventas; y, al amparo de lo establecido en el apartado 6 del artículo 117 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, autorizar a la Presidencia de la Corporación para que, previos los asesoramientos pertinentes, concierte directamente la ejecución de estas obras.

#### Educación y Cultura

21. Quedar enterada de la resolución dictada por la Dirección General de Administración Local prestando conformidad a la propuesta formulada por esta Corporación con fecha 26 del pasado mes de octubre y, en consecuencia, conceder la Medalla de Honor y Gratitude de la provincia, en su categoría de bronce, a don Marcial Blázquez Salamanca, Portero Mayor de la Corporación, con motivo de su reciente jubilación y en recompensa a los brillantes servicios prestados a la misma durante su dilatada etapa como funcionario provincial.

22. Quedar enterada de la resolución dictada por la Dirección General de Administración Local prestando conformidad a la propuesta formulada por esta Corporación con fecha 26 del pasado mes de octubre y, en consecuencia, conceder

la Medalla de Honor y Gratitude de la provincia, en su categoría de plata, al informador provincial don Juan de Dios Sanpelayo y Ruescas, con motivo de su amplia y eficaz labor informativa sobre esta Excm. Diputación y su provincia.

Madrid, 13 de enero de 1979.—El Presidente, Enrique Castellanos Colomo.  
(G.—2.928)

#### Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Aprobada la recepción definitiva del suministro de 200 litros de solución acotónica de yoduro de plata con destino a la Red Experimental Antigrañizo, realizado por don Mariano García Escolar, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 10 de enero de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.  
(O.—25.413)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Secretaría General

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de diciembre de 1978, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de restauración general de cubiertas de las viviendas de promoción municipal en el barrio VI de Moratalaz.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 3 de enero de 1979.—El Secretario general, P. A.—El Oficial Mayor, José Antonio Orejas.  
(O.—25.493)

## AYUNTAMIENTOS

### GALAPAGAR

Don Jesús González Zoido solicita licencia para la apertura de una industria dedicada a la venta de muebles de cocina, electrodomésticos y televisores en local situado en la calle Concejo, número 8, de este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días hábiles las reclamaciones que estimen pertinentes.

Galapagar, 26 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Victoriano Martínez Greciano.  
(G. C.—53) (O.—25.339)

### ALGETE

En el anuncio de este Ayuntamiento inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 304, del día 22 de los corrientes, se observa un error involuntario en las líneas siete y ocho que dice "Unanimidad" y que debe decir "Mancomunidades", quedando de esta forma rectificado tal error y por medio del presente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Algete, a 26 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—54) (O.—25.340)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO**  
**ZONA DE GETAFE**

**EDICTO**

Don Carlos San Román Villanueva, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Getafe (paseo de las Delicias, número 65 - Madrid-7).

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio, tramitados en esta Recaudación contra los contribuyentes que al final se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública, fué dictada por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo de apremio del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

La anterior providencia podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del citado Reglamento, pudiéndose interponer recurso de reposición, ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, si bien la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

No habiendo sido posible la notificación de la transcrita providencia en la forma que determina el artículo 99, apartado 2, del expresado Reglamento, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios figurados en los respectivos documentos cobratorios, he acordado requerir a los mismos por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo, según lo que preceptúa el artículo 99, apartado 7, del mencionado Reglamento General de Recaudación, para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de este edicto en el periódico oficial, comparezcan en esta oficina recaudatoria, sita en Madrid, en el paseo de las Delicias, número 65, para darles por personados en los respectivos expedientes, bien por sí o por medio de representante debidamente autorizado. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determina el citado apartado 7 del artículo 99 del mencionado Reglamento de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se notifica por el presente edicto la transcrita providencia son los siguientes, por los conceptos, años e importes adeudados que para cada uno se reseñan a continuación:

Nombre y apellidos. — Domicilio. — Concepto y año. — Importe

**GETAFE**

- Cepesa. — Olico, 3. — Industrial 76. 43.575 pesetas.
- Const. Anjul, S. A. — Madrid, 45. — Industrial 76. — 14.438 pesetas.
- Const. Egido, S. A. — A. Bazán, 000. Industrial 76. — 8.387 pesetas.
- Const. Getafe, S. L. — Plaza de España, 1. — Industrial 76-77. — 8.820 pesetas.
- Const. Obras Pavimentos. — Municipio. — Industrial 76-77. — 10.892 pesetas.
- Corbacho Palacios, José. — Jazmín, 2. Industrial 76-77. — 1.208 pesetas.
- Corisco Benito, Pedro. — N. Balboa, número 33. — Industrial 76-77. — 10.920 pesetas.
- Corrobano Gómez, Francisco. — Ciudades, 69. — Industrial 75-77. — 275 pesetas.
- Corrobano Amor, Francisco. — Ciudades. — Industrial 75-77. — 945 pesetas.
- Carroto Ortiz, Martín. — Margaritas, número 15. — Industrial 76. — 1.050 pesetas.

- Corés Tejada, Bartolomé. — Valdemoro, 12. — Industrial 76. — 525 pesetas.
- Cotriava Gavilán, Alfonso. — Rusiñol, número 8. — Industrial 76-77. — 4.305 pesetas.
- Cruz Liviano, Pedro. — Nuestra Señora de los Angeles, 4. — Industrial 76-77. 2.205 pesetas.
- Cruz Rodríguez, Angel. — Angeles, 00. Industrial 75. — 15.266 pesetas.
- Cuadros Gil, Ignacio. — Car. Haya, 1. Industrial 76-77. — 12.304 pesetas.
- Cuesta Calleja, Juan M. — S. Vicente, número 38. — Industrial 76-77. — 2.205 pesetas.
- Cuesta Ortega, Juan José. — Municipio. — Industrial 76. — 4.200 pesetas.
- Cuevas Lopea, Pablo. — Salvador, 37. Industrial 76-77. — 35.140 pesetas.
- Culebras García, Félix. — Rosa, 10. — Industrial 76-77. — 2.416 pesetas.
- Cyd, S. L. — Particular, 00. — Industrial 76-77. — 7.673 pesetas.
- Chenique Moya, Manuel. — Guipúzcoa, 2. — Industrial 76-77. — 3.206 pesetas.
- Chillerón Ruiz, Ignayora. — Núm. 3.067. Industrial 76. — 945 pesetas.
- Danorea Cabrera, R. — Galicia, 20. — Industrial 76. — 3.560 pesetas.
- Delgado Burgos, Manuel. — Barca, 000. Industrial 75-77. — 3.624 pesetas.
- Delgado Garzón, Isabel. — Plana, 10. Industrial 76-77. — 17.772 pesetas.
- Delgado Manzano, Julio. — Jilguero, 6. Industrial 75-77. — 26.870 pesetas.
- Delgado Mora, Martín. — Serranillos, número 10. — Industrial 76-77. — 8.070 pesetas.
- Delgado Saíz, Juan. — Gal. Com., 33. Industrial 76-77. — 25.160 pesetas.
- Díaz C. Merchán, Julián. — I. Peral, 4. Industrial 75-77. — 3.150 pesetas.
- Díaz Henso, Aniceta. — R. Cajal, 00. Industrial 76-77. — 508 pesetas.
- Díaz Martín, Agueda. — Car. Haya, 11. Industrial 76. — 1.050 pesetas.
- Díaz Novillo, Antonio. — Madrid, 12. Industrial 75-77. — 5.513 pesetas.
- Díaz Rodríguez, Félix. — Villaverde, número 40. — Industrial 75-77. — 10.680 pesetas.
- Dieto Veaa, Juan. — Albacete, 22. — Industrial 76. — 1.050 pesetas.
- Díez Sáinz, Clementina. — D. Romeira, 1. — Industrial 76-77. — 330 pesetas.
- Díez Sanz, Marfa. — V. Fátima, 56. — Industrial 76-77. — 36.912 pesetas.
- Díez Zarzo, J. Antonio. — Pingarrón, número 18. — Industrial 76-77. — 15.384 pesetas.
- Domingo Martín Martín. — D. Romeira, 6. — Industrial 76-77. — 2.205 pesetas.
- Dosada Gutiérrez, Tomás. — Cerrillo, número 6. — Industrial 76-77. — 552 pesetas.
- Duro Martín, Juan José. — Faisán, 8. Industrial 75-77. — 38.625 pesetas.
- Elect. Estévez, S. A. — Velas, 3. — Industrial 76-77. — 3.440 pesetas.
- Erguido Moledano, José A. — Alicante, 12. — Industrial 76. — 5.487 pesetas.
- Escobar Carballo, Antonio. — San José, 49. — Industrial 76. — 9.755 pesetas.
- Escribano Martín, Manuel. — Mérida, número 10. — Industrial 75-77. — 7.875 pesetas.
- Escudero Quintero, V. — Egido, 4. — Industrial 74-77. — 12.606 pesetas.
- Española Arqui, Ingenie. — Alcorcón, número 00. — Industrial 76-77. — 8.820 pesetas.
- Espinar López, Francisca. — Ciudades, número 000. — Industrial 76-77. — 3.114 pesetas.
- Esteban Hernández, Fernando. — Serranillos, 36. — Industrial 76. — 1.602 pesetas.
- Esteban Manrique, Pedro. — Cóndor, número 8. — Industrial 75-77. — 5.355 pesetas.
- Estévez Fernández, Antonio. — Estévez, 20. — Industrial 76-77. — 1.102 pesetas.
- Feijóo Arzano, Juliana. — Madrid, 000. Industrial 76. — 1.827 pesetas.
- Fernández Bergueño, F. A. — Margaritas, 00. — Industrial 75. — 2.174 pesetas.
- Fernández Díaz, Jesús. — Cataluña, 46. Industrial 76-77. — 7.476 pesetas.
- Fernández García, Emilio. — A. Men-

- doza, 12. — Industrial 76-77. — 2.205 pesetas.
- Fernández González, Roberto. — Pasión, 6. — Industrial 76-77. — 13.436 pesetas.
- Fernández Medina, M. Luisa. — Fuenlabrada, 46. — Industrial 75-77. — 2.930 pesetas.
- Fernández Moreno, Tomás. — Azahar, número 1. — Industrial 75-77. — 3.150 pesetas.
- Fernández Osuna, Francisco J. — Benavente, 23. — Industrial 76. — 5.859 pesetas.
- Fidalgo Piñero, Francisco. — Nardos, número 2. — Industrial 76. — 14.438 pesetas.
- Fernández Plaza, Antonio. — R. Católicos, 3. — Industrial 75-77. — 736 pesetas.
- Flores Bravo, Arturo. — C. Plana, 12. Industrial 75-77. — 3.150 pesetas.
- Flores Bueño, Román. — Angeles, 43. Industrial 76-77. — 2.205 pesetas.
- Fontecelta, S. A. — Angeles, 000. — Industrial 75. — 14.780 pesetas.
- Fuentes Pareja, José. — Greco, 10. — Industrial 75. — 472 pesetas.
- Galán Molino, Enrique. — Pinto, 22. — Industrial 76. — 5.145 pesetas.
- Galán Pérez, Julián. — Almagro, 7. — Industrial 76-77. — 1.102 pesetas.
- Galán Ribero, Vicente. — Perate, 7. — Industrial 76-77. — 788 pesetas.
- Galeano Achiano, Leo. — Margaritas, número 27. — Industrial 74-77. — 13.352 pesetas.
- Galote Dea, Julio J. — J. Antonio, 5. Industrial 76-77. — 6.241 pesetas.
- Gálvez Rodríguez, Manuel. — Margaritas, 33. — Industrial 76. — 263 pesetas.
- Gallardo Cruz, Mariano. — A. Toledo, número 5. — Industrial 75. — 472 pesetas.
- Gámarra Fernández, Apolonio. — Fuenlabrada, 4. — Industrial 75. — 945 pesetas.
- Gamdo Pérez, Cirstóbal. — Daviña, 11. Industrial 76-77. — 2.621 pesetas.
- García Ahijón, Julián. — Garcilaso, 47. Industrial 76-77. — 6.241 pesetas.
- García Antón, Pedro. — Cataluña, 42. Industrial 76-77. — 552 pesetas.
- García Barranco, Ginés. — R. Cajal, 1. Industrial 76. — 1.050 pesetas.
- García Berzal, Emiliano. — R. Alvarez, número 9. — Industrial 76. — 1.166 pesetas.
- García Cedillo, José L. — Greco, 4. — Industrial 75-77. — 1.575 pesetas.
- García Franco, Pedro. — España, 000. Industrial 74-77. — 16.112 pesetas.
- García García, José A. — Garcilaso, 47. Industrial 76-77. — 2.205 pesetas.
- García García, Miguel. — Cónsul, 5. — Industrial 74-77. — 28.209 pesetas.
- García González, Josefa. — Polvoranca, 00. — Industrial 75-77. — 32.996 pesetas.
- García H. García, Benig. — Aragón, 21. Industrial 75. — 822 pesetas.
- García López, Valentín. — España, 1. Industrial 75. — 439 pesetas.
- García M. Moreno, Antonio. — Aragón, 12. — Industrial 76. — 3.560 pesetas.
- García Mínguez, Juan. — Plaza de España, 2. — Industrial 76-77. — 1.102 pesetas.
- García Muñoz, Antonio. — S. Vicente, número 25. — Industrial 76-77. — 16.537 pesetas.
- García Muñoz, M. Carmen. — E. Serrano, 14. — Industrial 75. — 1.602 pesetas.
- García Olías, Raimundo. — Fuenlabrada, 44. — Industrial 76. — 2.625 pesetas.
- García Perz, Severina. — Avenida de España, 42. — Industrial 75-77. — 7.875 pesetas.
- García Rodríguez, Columbiano. — General Pal., 6. — Industrial 76-77. — 1.655 pesetas.
- García Rojas, José Luis. — Garcilaso, número 20. — Industrial 76. — 525 pesetas.
- García Rojas, Valeriano. — A. Mendoza, 6. — Industrial 74-77. — 21.971 pesetas.
- García Rollón, Félix. — Perdiz, 5. — Industrial 75 y 77. — 3.426 pesetas.
- García Rubio, Dionisio. — Buenavista, número 18. — Industrial 76-77. — 1.102 pesetas.

- García Ruiz, Benito. — Córdoba, 4. — Industrial 75-77. — 1.575 pesetas.
- García Sánchez, Gabino. — Madrid, número 111. — Industrial 76-77. — 993 pesetas.
- García Sierra, Francisco. — T. C. Tella, 44. — Industrial 75-77. — 1.575 pesetas.
- García Villamanta, H. — Aragón, 12. Industrial 76. — 5.571 pesetas.
- Garoles Castillo, Alfonso. — Bercial, número 2. — Industrial 76. — 525 pesetas.
- Garrán Pérez, M. Josefa. — Nardos, número 9. — Industrial 76-77. — 3.694 pesetas.
- Garrido Higuera, José. — Gálvez, 19. Industrial 76-77. — 18.868 pesetas.
- Garrido Méndez, Julio. — P. Rosales, número 2. — Industrial 76-77. — 12.304 pesetas.
- Garrido Sancha, Agustín. — Alicante, número 13. — Industrial 75-77. — 23.625 pesetas.
- Garvín Díaz, Aurora. — Andalucía, 4. Industrial 75. — 1.209 pesetas.
- Gil Encabo Gil, T. — Oriente, 2. — Industrial 76-77. — 1.543 pesetas.
- Gil Rodríguez, Manuel. — Extremadura, 3. — Industrial 75-77. — 3.150 pesetas.
- Girón Vergara, Jesús. — R. Alarnez, número 18. — Industrial 76-77. — 2.205 pesetas.
- Golvano Herrero, Manuel. — Municipio. — Industrial 76. — 263 pesetas.
- Gómez Gómez, Faustino. — Serranillos, 16. — Industrial 75-77. — 3.150 pesetas.
- Gómez Gutiérrez, Vidal. — S. L. Cella, 3. — Industrial 76. — 303 pesetas.
- Gómez Herrero, Pedro. — Municipio. Industrial 76-77. — 1.014 pesetas.
- Gómez Muñoz, Pedro. — Oca, 3. — Industrial 76. — 79 pesetas.
- Gómez Pino, Lázaro. — Titulcia, 15. Industrial 76-77. — 2.205 pesetas.
- Gómez Rodríguez, Narciso. — N. Balboa, 29. — Industrial 76-77. — 5.512 pesetas.
- Gómez Verdes, Rogelia. — Zurbarán, número 16. — Industrial 76. — 3.560 pesetas.
- Gonjar Ortega, Pedro. — P. Barra, 18. Industrial 75-76. — 4.988 pesetas.

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO**  
**ZONA DE CARMONA**

**EDICTO**

Don Esteban Serrano Garde, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Carmona.

Hago saber: Que en el oficio rogatorio que sigue esta Recaudación de Tributos del Estado contra la sociedad mercantil "Promociones Inmobiliarias y Rústicas, Sociedad Anónima" (Promir, S. A.), domiciliada en Madrid, calle Párroco Emilio Franco, número 15, por sus débitos para con la Hacienda Pública por el concepto de Impuesto sobre Transmisiones, dimanante del expediente ejecutivo de apremio seguido contra dicha sociedad mercantil por la Recaudación de Tributos del Estado, Zona de Vallecas, 12 de Madrid, con fecha 18 de agosto próximo pasado se dictó la siguiente:

Providencia de adjudicación de inmuebles.—Conforme al resultado de la correspondiente subasta pública celebrada en el día de hoy, bajo mi presidencia, y cuyo desarrollo se consigna en el acta que inmediatamente precede, se declara hecha la siguiente adjudicación de bienes:

Deudor-propietario: "Promociones Inmobiliarias y Rústicas, S. A." ("Promir, Sociedad Anónima").

Rematante-adjudicatario: Isabel López Hernán.

Descripción de la finca: Solar en el término de Mairena del Alcor, al sitio de los Granadillos, mide 10 metros de fachada por 34 y medio metros de fondo, o sea, 345 metros cuadrados; linda: frente o Norte, al camino de El Viso a Mairena del Alcor; Sur, terrenos de Teresa Ortiz Vergara; Este, solar de Manuel Borreguero Solano, y Oeste, tierras de José Rodríguez Jiménez.

(G.—2.637)

Inscrita al folio 127 de Mairena del Alcor, folio 101, finca número 5.201, inscripción primera en el Registro de Alcalá de Guadaíra.

Capitalizada en: 172.500 pesetas.

Cargas: No se conocen.

Adjudicada en: 86.500 pesetas.

Procédase en consecuencia con esta declaración, que seguidamente se comunicará al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, según previene el artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Mairena del Alcor, a 18 de agosto de 1978.—El Juez de Paz (Firmado y rubricado).—Un sello en tinta azul que dice: Juzgado de Paz-Mairena del Alcor.

Y habiéndose despachado por la Abogacía del Estado el informe de haberse observado las formalidades legales en el expediente de apremio, les notifico la anterior providencia para su conocimiento, previéndole, conforme al artículo 145-2 del Reglamento General de Recaudación, puede elegir Notario de los que ejerzan dentro de la demarcación de esta Zona y autorizar la escritura de venta en el plazo de quince días, a contar del siguiente al que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la de Madrid, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo la escritura de venta se otorgará de oficio por el ejecutor a favor del adjudicatario.

Recursos: Ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación o de la publicación en el "Boletín Oficial" de la vicia, en su caso, conforme previene el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación.

Carmona, a 26 de diciembre de 1978.—El Recaudador (Firmado).

(G.—2.927)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala Segunda de lo Civil, y mi Secretaría, se siguen autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Navalcarnero, por doña Leonor Rivera Sierra, con don Braulio Nicolás Rivera y otros, sobre declaración de derecho real de una finca urbana, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

### Sentencia número 380

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José María C. Pinillos Hermosilla, don Rafael Salazar Bermúdez, don José María Salcedo Ortega, don Manuel Sáenz Adán.—En la villa de Madrid, a 2 de diciembre de 1978.—Vistos por la Sala Segunda de lo Civil de esta excelentísima Audiencia Territorial los autos de juicio declarativo de menor cuantía procedentes en grado de apelación del Juzgado de primera instancia de Navalcarnero, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, doña Leonor Rivera Sierra, mayor de edad, soltera y vecina de Madrid, que actúa, además de por sí, en beneficio de la Comunidad de Propietarios que forma con sus hermanos doña Juana, don Pedro, don Emiliano, doña Valentina y don Cándido Rivera Sierra, representada por el Procurador don Federico José Olivares Santiago y defendida por el Letrado don José Manuel Burgos Pérez, y de otra parte, como demandados y apelados, don Braulio Nicolás Rivera, labrador y vecino de Boadilla del Monte; don Pedro Nicolás Valiente, almacenero y de esta vecindad; don Julián Rivera González, ebanista y vecino de Vicálvaro; doña María Luisa Rivera Vegas, sus labores, vecina de Madrid; doña Isabel Martín Rivera, sus labores y de esta vecindad; don José María Martín Rivera, funcionario y de esta vecindad; don Juan Francisco Rivera Fernández, fotógrafo y vecino de Madrid, y don Luis Carlos Rivera Fernández, empleado y de esta vecindad, todos ellos son mayores de edad y están representados en autos por el Procurador don Felipe Ramos Cea y de-

fendidos por el Letrado don Manuel Amaro Jiménez, y de otra parte, también como demandados y apelados, doña Valentina Rivera González, o en su defecto, sus posibles e ignorados herederos, y doña María Luisa Rivera Blanco, ambos en ignorado paradero, sin representación ni defensa por no haber comparecido en la alzada, y con respecto a los cuales se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, siendo el objeto del pleito la declaración de derecho real de una finca urbana...

### Fallamos

Que revocando la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos dueños, por prescripción, y por partes iguales, de los inmuebles constituidos por la casa sita en Boadilla del Monte, calle Alamos, número ocho, y terrenos colindantes a la casa antes expresada, en el número seis conforme a la descripción hecha en autos, a doña Leonor y a sus hermanos doña Juana, don Pedro, don Emiliano, doña Valentina y don Cándido Rivera Sierra, sin expresa imposición de costas en la presente alzada.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y que será notificada personalmente a los apelados incomparecidos en la alzada, si así lo solicita la apelante dentro de tercero día, o por medio de edictos en otro caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María C. Pinillos Hermosilla, R. Salazar, José María Salcedo Ortega, Manuel Sáenz Adán. (Rubricados.)

### Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado, ilustrísimo señor don Rafael Salazar Bermúdez, Ponente que ha sido en la misma, hallándose la Sala Segunda de lo Civil celebrando audiencia pública en el día de su fecha, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me refiero y de que certifico. Y para que sirva de notificación a los apelados doña Valentina Rivera González, o en su defecto sus posibles e ignorados herederos, y doña María Luisa Rivera Blasco, por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1978.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—11.870)

(C.—5.087)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número uno de esta capital, por don Luis Borrego Rincón, con doña María Guilmain Guerrero y otros, sobre resolución de contrato, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

### Sentencia

En la villa de Madrid, a 21 de octubre de 1978.—En los autos de menor cuantía que penden ante esta Sala Primera de lo Civil, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número uno de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y primer apelante, don Luis Borrego Rincón, mayor de edad, casado, militar y vecino de Madrid, defendido por el Letrado don Félix Vega Pérez y representado por el Procurador don Julián Pérez Serradilla, y de la otra, como demandada y segunda apelante, doña María Guilmain Guerrero, también mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Madrid, defendida por el Letrado don Luis Gayo de Arenzana y representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, y asimismo, como demandados y apelados, don Jorge Ortiz Fernández y la sociedad mercantil "Rof, Sociedad Limitada", representados por los estrados del Tribunal por su incomparación ante esta Audiencia, sobre resolución de contrato...

### Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por doña María Guilmain Guerrero, contra la sentencia dictada el 28 de octubre de 1977 por el Juzgado de primera instancia número uno de esta capital, y estimando el propuesto por don Luis Borrego Rincón, confirmamos el fallo impugnado, salvo en su pronunciamiento sobre costas, que se imponen a los demandados personados, las de primera instancia, y a la apelante, las del recurso.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y que por la incomparación ante esta Audiencia de los demandados y apelados don Jorge Ortiz Fernández y la entidad mercantil "Rof, Sociedad Anónima", se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valeriano Valiente, José López Borrasca, Fernando Menéndez, Vicente Marín, Francisco J. Ruiz Ocaña. (Rubricados.)

### Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don Vicente Marín Ruiz, Magistrado de la Sala Primera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma en el día de su fecha, de que certifico yo, el Secretario.—José Dancausa Gras. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados y apelados no comparecidos don Jorge Ortiz Fernández y la sociedad mercantil "Rof, Sociedad Anónima", cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a 18 de diciembre de 1978.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—11.949)

(C.—5.202)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES Juzgados de Primera Instancia

### JUZGADO NUMERO 3

#### EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número setenta y tres de mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos a instancia de "El Triunfo, S. A.", y en su nombre el Procurador señor Martínez Díez, contra don Angel Hernández González, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día quince de febrero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que no podrán hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación que sirve de tipo a la subasta.

Y que los autos y los títulos de propiedad, sacados por certificación registral, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la ti-

tulación, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

### Fincas objeto de subasta

1.º Local comercial dedicado a bodega y sito en la calle Cervera, número doce de esta capital, de 47,17 metros cuadrados, que linda: al frente o entrada, con patio jardín; derecha, con local comercial B; izquierda, la carretera de Fuenarral a Hortaleza y la casa número 11, y fondo, la carretera. Tasada en novecientas cuarenta y tres mil cuatrocientas pesetas.

2.º Local comercial dedicado a mantequería, sito en la calle Cervera, número 12, de esta capital, de 62,38 metros cuadrados; que linda: frente o entrada, con patio y casa número siete de la carretera; izquierda, el local comercial A, y fondo, la carretera. Tasada en un millón doscientas cuarenta y siete mil seiscientos pesetas.

Y para su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y provincia de Madrid, periódico diario "El Alcázar" de esta capital y fijación en el sitio público de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.669)

### JUZGADO NUMERO 4

#### EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo número mil doscientos ochenta y ocho de mil novecientos setenta y cuatro-B-dos, a instancia del Procurador señor Tejedor Moyano, en nombre y representación de "Vegarda, S. A.", contra la Cía. Mercantil "Ibersur, S. A.", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta misma fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, por término de veinte días, los siguientes bienes:

#### Lote primero

Local comercial situado en planta baja, con una superficie de 275 metros cuadrados, sito en la calle Alberola, 36-38, de Alicante. Linda: por su frente, Este, calle de su situación, y derecha, entrando, Norte, con casa de José Catarralá Cernuda; izquierda, Sur, con casa de don Cristóbal Correa, y espalda, Oeste, con casa de don Antonio Falcó y herederos de don Nicolás Baeza; tiene una participación en los elementos comunes de 10,80. Finca inscrita en los folios 189, tomo 202, sección segunda del mismo Registro, finca número 12.342. Sale a subasta sin sujeción a tipo.

#### Lote segundo

Local comercial situado en la entraplanta de dicho edificio, números 36 y 38.—Tiene una superficie de 324 metros cuadrados, y linda: por su entrada, con caja de escalera, y por el resto con los mismos linderos anteriormente señalados. Se encuentra inscrito en el Registro a nombre de la Cía. Mercantil "Ibersur, Sociedad Anónima", al folio 189, tomo 202, sección segunda, finca 12.344. Fué valorada pericialmente en 3.888.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día catorce de febrero próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de subasta.

Que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Y que los títulos de propiedad de los bienes y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin exigir ningunos otros.

Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante las acepta, subrogándose en la obligación de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.651)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número seiscientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y siete-O, promovido por el Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre de "Eurohispana de Finanzas, S. A.", contra don Miguel Tassara Fernández-Barrón, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por segunda vez, los siguientes bienes:

Un tresillo, compuesto de sofá de tres plazas y dos butacas en piel blanca, haciendo juego.

Una mesa de centro, rectangular, de madera.

Tres pub de cuero, también en color blanco.

Un cuadro de Agustín Hernández, figurando un labriego castellano, con marco negro.

Una nevera marca "Westinghouse", modelo grande.

Un lavaplatos marca "Indesit".

Una lavadora automática marca "Indesit".

Un vehículo marca "Seat", modelo 124-D, matrícula M-7564-G, de color marrón.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día veintitrés de febrero próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta en la suma de ciento cincuenta y un mil doscientas pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.598)

**JUZGADO NUMERO 6**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado de primera instancia número seis, con el número mil trescientos cuarenta y siete de mil novecientos setenta y ocho, se tramitan autos entre las partes que se dirán, en el que aparece la siguiente

**Sentencia**

En Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, "Trema Osnur, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Federico J. Olivares y defendida por el Letrado don Ramón Sorria, y de otra, como demandada, "Construcciones Alcaz, S. A.", sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad...

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra "Construcciones Alcaz, S. A.", haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedora, "Trema Osnur, S. A.", de la suma de setenta y nueve mil novecientos noventa y ocho pesetas, importe del principal de las letras presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde la fecha de éstos y las costas, que expresamente se imponen a la demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—J. E. Carreras. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al señor representante legal de "Construcciones Alcaz, S. A.", expido la presente cédula que miente a desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicarán en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—17.383)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos número trescientos diecisiete-A de mil novecientos setenta y ocho, de la entidad "Alecha, S. A.", que tiene su domicilio social en esta capital, calle de Zurbano, número once, representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate Puig-Mauri, en cuyo expediente por auto de este día se ha acordado suspender la Junta General de Acreedores convocada para el día veintitrés de marzo próximo, a las diecisiete horas, sustituyéndola por la tramitación escrita que autorizan los artículos dieciocho y diecinueve de la ley de Suspensión de Pagos, y se ha concedido a la entidad suspensa el plazo de tres meses para que presente al Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores obtenida en forma auténtica a contar de la aprobación de la lista definitiva de acreedores.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—17.412)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número mil quinientos noventa y seis-A de mil novecientos setenta y siete, instados por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate Puig-Mauri, en nombre de la entidad "Compañía Financiera Bancaya, Sociedad Anónima", contra don Antonio Bustos Afanador, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, lo embargado a dicho deudor, y que es lo siguiente:

Los derechos que le puedan corresponder al ejecutado don Antonio Bustos Afanador sobre el apartamento sito en Complejo Tomillar II, planta primera, tipo I, del Arroyo de la Miel, en Benalmádena (Málaga), y que han sido valorados en la suma de un millón de pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día dos de marzo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta segunda, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Y que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o estableci-

miento público destinado al efecto, el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.599)

**JUZGADO NUMERO 8**

**CEDULA DE CITACION**

Por la presente y en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias de ejecución número mil cuatrocientos dos de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Manuel García Arévalo, representado por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega, contra don Juan Palomeras Bigas, que fué apoderado del "Banco de Navarra, Sociedad Anónima", cuyo domicilio se desconoce, se cita por primera vez al referido don Juan Palomeras Bigas, para que comparezca ante este Juzgado el día trece de febrero próximo, a las once horas de su mañana, a fin de reconocer la firma que como suya aparece en las tres letras de cambio presentadas, por importe de cinco millones de pesetas cada una en dos de ellas, y la tercera de cuatro millones setecientos trece mil cuatrocientas cincuenta pesetas, bajo apercibimiento de que si no comparece la parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a don Juan Palomeras Bigas, que fué apoderado del "Banco de Navarra, S. A.", expido la presente en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).

(A.—17.558)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

**CEDULA DE CITACION**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid, en providencia del día de la fecha, dictada en autos de procedimiento de menor cuantía, registrados al número mil doscientos veintiocho de mil novecientos setenta y ocho-F, tramitados a instancias del Procurador señor Ramos Arroyo, en representación de la "Compañía Nativa de Desmantelaciones, Sociedad Anónima" (CONADESA), contra la "S. L. O. B. R. A. I. M.", que se encuentra en desconocido paradero, sobre reclamación de cantidad, se cita por segunda vez a la representación legal de la entidad demandada, a fin de que el día veintiséis de enero próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado para absolver posiciones bajo juramento indecisorio, con apercibimiento que si dejare de comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva de citación en forma a la representación legal de la entidad demandada "O. B. R. A. I. M., S. L.", expido la presente en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—17.632)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número diez de los de Madrid, en autos juicio ejecutivo número seiscientos treinta y tres de mil novecientos setenta y dos-A, promovidos por "Renault Financiaciones, S. A.", representada por el Procurador don Federico Pinilla Peco, contra don Francisco J. Fernández de Velasco Acha, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

1.ª Séptima parte indivisa de la finca rústica terreno poblado de arbolado, al sitio de la Composta, del término de

Villacarriedo (Santander). Mide 288 carros, o sea, cuatro hectáreas, 58 áreas y 28 centiáreas (45.828 metros cuadrados). Linda: al Sur, Manuel Pérez, prado de este causal y José Gómez; Oeste, carretera, herederos de Celestino Oria y monte común de la Peña, y Norte, con vega de la Peña.

2.ª Quinta parte indivisa de la finca rústica, ciervo destinado a rozo, al sitio de la sierra de Arroba, en el término municipal de Bárcena (Santander). Mide 41 carros y 11 brazas, o 82 áreas y 83 centiáreas (8.282 metros cuadrados). Linda: Norte y Oeste, más del causante; Este y Sur, finca de María Fernández Velasco.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día veintiséis de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta tercera, y regirán las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirán de tipo para la primera finca sesenta y cinco mil cuatrocientas setenta pesetas, y para la segunda finca dieciséis mil quinientas sesenta y seis pesetas.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

**Tercera**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

**Cuarta**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

**Quinta**

Los autos y la certificación del Registro, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con los mismos y sin tener derecho a exigir ningunos otros.

**Sexta**

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.590)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número diez de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número doscientos cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho-A, promovidos por el "Banco Central, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cerdinere, contra don José Antonio Rebollo Abeilhe y doña María González Lázaro, sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta el inmueble siguiente:

Piso noveno letra C o ático, escalera central, en la casa número 10 de la calle de Porto Cristo, de la localidad de Alcorcón (Madrid), tiene una superficie de 89 metros y 13 centímetros cuadrados, y comprende varias habitaciones y servicios. Linda: derecha, entrando, piso letra D de esta misma planta y escalera; izquierda, piso letra D de esta misma planta de escalera derecha; fondo, a calle de Santo Cristo, mediante acera ajardinada y acera que la separa, y al frente, pasillo de acceso, hueco de ascensores, patio de luces y piso letra B de esta misma planta y escalera. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.982, libro 477 de Alcorcón, folio 40, finca número 37.726.

Para el remate de dicha finca se ha señalado el día nueve de marzo próximo,

y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, planta tercera, y regirán las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo la suma de dos millones ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres pesetas, en la que ha sido tasada dicha finca.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

**Tercera**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

**Cuarta**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Quinta**

Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

**Sexta**

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.595)

**JUZGADO NUMERO 11****EDICTO****CEDULA DE CITACION**

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de esta capital.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número ochocientos cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de menor cuantía a instancia del Procurador señor Ramírez Cárdenas, en nombre y representación de la Compañía Mercantil "Munor, S. A.", contra doña María Paz Campo Pérez, de ignorado domicilio y paradero, sobre reclamación de setenta y tres mil cuatrocientos dos pesetas, y en los cuales y en virtud de providencia dictada con esta fecha en la pieza separada de prueba de la parte demandante, se ha acordado citar por medio del presente y por segunda vez, a la demandada doña María Paz Campo Pérez, a fin de que comparezca ante este Juzgado número once, sito en la plaza de Castilla, el día veinticinco del corriente mes de enero, a las once de la mañana, para prestar confesión en juicio, como medio de prueba propuesto y admitido a la parte demandante; con apercibimiento que de no verificarlo será tenida por confesa.

Dado en Madrid, a dos de enero de mil novecientos setenta y nueve, para que sirva de segunda citación en legal forma a la demandada, de ignorado domicilio y paradero, doña María Paz Campo Pérez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.668)

**JUZGADO NUMERO 14****EDICTO**

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número

mil ciento cincuenta y tres de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de don Francisco Yrisarry Bañlo, contra don Carlos Bernal Pagán, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintisiete de marzo próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

**Bienes que se sacan a subasta**

Un aparato de televisión marca "Aspes", antiguo, sale a subasta por la cantidad de 1.500 pesetas.

Una cocina "Fagor", de dos fuegos, sale a subasta por 150 pesetas.

Un tresillo forrado en skay gris, en 1.500 pesetas.

Una mesita de centro, sale a subasta en 300 pesetas.

Una lámpara de techo, con cuatro globos, en 450 pesetas.

Una mesa de comedor, para doce cubiertos, con seis sillas de madera y un aparador pequeño, sale a subasta en pesetas 1.688.

Un armario ropero, de matrimonio, de tres puertas, en 825 pesetas.

Dos mesitas de noche, salen a subasta en 225 pesetas.

Una lámpara de pie, sale a subasta en 188 pesetas.

Haciendo un total de 6.826 pesetas.

Dado en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.593)

**JUZGADO NUMERO 14****EDICTO**

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número quinientos cincuenta y tres de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Unión Técnicas de Soldadura, Sociedad Anónima", contra "Industrias J. F. R.", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con los rebaja del veinticinco por ciento y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintidós de marzo próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

**Bienes que se sacan a subasta**

Una máquina de escribir eléctrica marca "Olivetti", con el número de fabricación E-13-1320643, que sale a subasta por 22.500 pesetas.

Una máquina sumadora "Olivetti", número 523778, sale a subasta por 12.750 pesetas.

Una máquina marca "Sanyo", sumadora eléctrica, núm. de fabricación 17608, modelo CY-2051, sale a subasta por pesetas 15.000.

Una máquina reproductora de planos marca "Rucorca", modelo Rucopi-360, sale a subasta por 33.750 pesetas.

Una fotocopiadora "Apeco Super Sttat-II", sale a subasta por 37.500 pesetas.

Un grupo de soldadura automática GLC-185-Kd, sale a subasta en 22.500 pesetas.

Haciendo un total de 144.000 pesetas.

Dado en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.592)

**JUZGADO NUMERO 14****EDICTO**

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número quinientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Comercio Industrial y Distribución, contra don Antonio Zayas Pérez ("Eminza"), sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día dos de marzo próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que las cargas anteriores o preferentes continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que por ser segunda subasta sale con la rebaja del veinticinco por ciento.

**Bienes que se sacan a subasta**

Urbana. — Mitad indivisa de casa en Sevilla, calle que se llamó Mapaviejo, hoy Hiniesta, número seis antiguo, cuatro moderno y cinco novísimo y quince actual. Linda: por la derecha, entrando, con parte posterior casa número dieciséis de la calle de San Luis; por la izquierda, con la número tres novísimo, trece actual, de la calle Hiniesta, y por la espalda, con la del número novísimo, hoy once, de esta última vía. Tiene de longitud en su fachada 8,42 metros, con la cual y sus medianerías forma su perímetro en planta baja un polígono irregular de cuatro lados, con superficie de ochenta y dos metros cuadrados. Inscrita en el Registro al tomo 689, libro 47 de la sección tercera, folio cinco, finca número 1.364.

Tipo de subasta: Trescientas veintinueve mil trescientas pesetas.

Dado en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.600)

**JUZGADO NUMERO 15****EDICTO**

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago público: Que en este Juzgado, con el número ocho de mil novecientos setenta y ocho, se tramita expediente de suspensión de pagos de la Compañía Mercantil "Villar Hermanos Construcciones, S. A.", con domicilio social en la calle de Goya, número ochenta y ocho, de esta capital, en el cual se ha dictado auto de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, por el cual se aprueba el convenio presentado por la entidad suspensa, y que ha sido sometido a votación en la Junta de acreedores celebrada al efecto.

Para que así conste y su publicación en la forma ordenada por la Ley, para conocimiento de todos los acreedores de la Sociedad suspensa, expido el presente, que firmo en Madrid, a dos de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Pedro Abizanda Chordi. —

El Magistrado-Juez de primera instancia, Virgilio Martín Rodríguez.

(A.—17.630)

**JUZGADO NUMERO 15****EDICTO**

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número setecientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Telefunken Ibérica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Antonio López, ciento nueve, representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, con don Carlos Oltra Martí, con domicilio en la calle de Utiel, número doce, undécimo (Valencia), en reclamación de cantidad (cuantía treinta mil quinientas pesetas); en cuyos autos, por providencia de esta fecha y en ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el siguiente bien embargado al demandado:

Los derechos de traspaso que correspondan al demandado sobre el local que ocupa, sito en la calle de Utiel, número cuatro, del poblado de Benimaclet, anexionado hoy a Valencia, cuyos derechos de traspaso han sido valorados pericialmente en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de Madrid, el día veintiocho de febrero próximo y hora de las once de su mañana; y se previene:

**Primero**

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

**Segundo**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercero**

Que el tipo de subasta es la cantidad en que han sido valorados dichos derechos, y que es la de setenta y cinco mil pesetas.

**Cuarto**

Que se cumplirá lo dispuesto en el artículo treinta y tres, siguientes y concordantes de la ley de Arrendamientos Urbanos, y que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el ejecutado.

Dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Ante mí (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.589)

**JUZGADO NUMERO 15****EDICTO**

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número mil cuatrocientos veintiséis de mil novecientos setenta y cuatro, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Tubos y Hierros Industriales, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, con don Higinio Gallego Alzamora, con domicilio en la carretera de Madrid, número seis, Llanera de Ranes (Valencia), en reclamación de cantidad (cuantía setenta y cinco mil ochocientos ochenta pesetas); en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

1.º Una mitad proindivisa de dos hanegadas y media, o veintitrés áreas, setenta y siete centiáreas, de tierra de huerta, con el correspondiente derecho a

agua para el riego, en término de Torrella, partida de La Acequia. Lindante: Norte, Juan Garrido; Este, Elisa y Vicente Benito; Sur, Angela Martínez, y Oeste, María García Martínez y Eduardo Cháfer, Brazal del Limonero en medio. Inscrita dicha mitad proindiviso con carácter privativo en favor de don Higinio Gallego Alzamora, en el tomo 269, libro tres de Torrella, folio 240, finca 143 duplicado, inscripción quinta. Tasada en cuarenta mil pesetas.

2.º Tres hanegadas, o sean veinticinco áreas, noventa y tres centiáreas, de tierra secano, campo, en término de Llanera de Ranés, partida del Barranco de Pollisa. Lindante: al Norte, María Almazora Perales; Oeste, porción de matriz, que se adjudica a Vicente y Rafael Alzamora Ferrer, y Este, de Evaristo Alzamora Perales. Inscrita con carácter privativo a favor de don Higinio Gallego Alzamora, en el tomo 255, libro ocho de Llanera de Ranés, folio 57 vuelto, finca número 947, inscripción tercera. Tasada en cuarenta y cinco mil pesetas.

3.º Diez hanegadas, o sean ochenta y tres áreas, diez centiáreas de tierra secana de campo, en término de Llanera de Ranés, partida del Barranco de Pollisa. Lindante: Norte, porción de la matriz que se adjudica a Ramón Alzamora Ferrer; Este, barranco; Sur, porción de la matriz que se adjudica a Carmen Alzamora Ferrer, y Oeste, porción de la matriz que se adjudica a Carmen Alzamora Ferrer y Ricardo Alzamora Ferrer. Inscrita con carácter privativo a favor de don Higinio Gallego Alzamora, en el tomo 255, libro ocho de Llanera de Ranés, folio 69 vuelto, finca 953, inscripción tercera. Tasada en la cantidad de ciento quince mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día veintidós de marzo próximo y hora de las once de su mañana; y se previene:

**Primero**

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

**Segundo**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercero**

Que los títulos de propiedad de los bienes embargados, suplidos por certificación registral, se encuentran de manifiesto en Secretaría, obrando unidos a los autos, donde podrán ser examinados; previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

**Cuarto**

Que el tipo de subasta es la cantidad en que han sido tasados los bienes, con la rebaja del veinticinco por ciento, por ser segunda subasta, o sea, treinta mil pesetas para la primera finca, treinta y tres mil setecientas cincuenta pesetas para la segunda y ochenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas para la tercera.

Dado en Madrid, a tres de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Ante mí (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.591)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos con el número mil ciento noventa de mil novecientos setenta y ocho, procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Español de Crédito, S. A.", representado por el Procurador señor García San Miguel, con don Julio Pérez-Pla Pérez, con domicilio en plaza de María Guerrero, siete, Madrid; don Carlos Pérez-Pla Pérez, con domi-

cilio en plaza de María Guerrero, siete, Madrid, y don José Luis Pérez-Pla Pérez, con domicilio en la calle de Luis Muriel, doce, Madrid, y con domicilio señalado, a efectos de notificaciones y requerimientos, en calle Cea Bermúdez, número doce, ático, en reclamación de cantidad (cuantía doce millones quinientas cuarenta mil pesetas); en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento y término de veinte días, las fincas hipotecadas a los demandados, objeto de procedimiento, y cuya descripción es la siguiente:

De la propiedad de don Julio Pérez-Pla Pérez:

Piso tercero izquierda, sexta planta, de la calle Maldonado, número trece, de Madrid. Posee una superficie de 198,5 metros cuadrados, y linda: por su frente o Sur, en línea de 8,88 metros de fachada, con la calle Maldonado, a la que tiene dos huecos; por su derecha o Este, con medianería o patio de la casa número ochenta y nueve de la calle de Velázquez; izquierda u Oeste, con piso tercero derecha, ascensores hueco de escalera, patio y piso tercero derecha, y por la espalda o Norte, con finca número ciento catorce de la calle de Lagasca. Consta de vestíbulo, seis habitaciones, pasillos, dos cuartos de baño, dormitorio de servicio, cocina, terraza y terraza de servicio. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número uno de Madrid, al libro 792, folio 165, finca número 23.599, inscripción cuarta.

De la propiedad de don Carlos Pérez-Pla Pérez:

Piso cuarto C de la avenida de La Habana, número veintidós, actualmente veinte, de Madrid. Ocupa una superficie, aproximada, de 111,47 metros cuadrados, distribuido en vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, cuarto de baño y otro aseo para señores, oficio, cocina, despensa, dormitorio y cuarto de aseo para el servicio y armarios empotrados en diferentes habitaciones. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Madrid número 14, libro 281, tomo 158, sección primera, folio 226, finca número 7.317, inscripción segunda.

De la propiedad de don José Luis Pérez-Pla Pérez:

Piso segundo D de la casa sita en Madrid, avenida de La Habana, número veintidós antiguo, veinte moderno. Ocupa una superficie, aproximada, de 110,48 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, cuarto de baño y otro de aseo para señores, cocina, oficio, despensa, dormitorio y cuarto de aseo para el servicio y armarios empotrados en diferentes habitaciones. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, al libro 288, tomo 161, sección primera, folio 187, finca número 7.398, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar el día veintisiete de marzo próximo y hora de las once de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, nuevo edificio, cuarta planta; y se previene:

**Primero**

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

**Segundo**

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Tercero**

Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de hipoteca, con la rebaja del veinticinco por ciento por ser segunda subasta, y que con dicha rebaja es:

Para la finca reseñada en primer lugar, la cantidad de seis millones seiscientos ochenta mil seiscientos veinticinco pesetas (6.680.625 pesetas).

Para las fincas reseñadas en segundo y tercer lugar, la cantidad de cuatro millones doscientas noventa y ocho mil ochocientos cincuenta pesetas (4.298.850 pesetas).

**Cuarto**

Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos.

**Quinto**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a tres de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Ante mí (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.596)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Por el presente edicto hago saber, a los efectos del artículo noveno de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, en virtud de haberse declarado por auto fecha tres de octubre de mil novecientos setenta y ocho, el estado de suspensión de pagos de la sociedad mercantil "Hidrosanitaria de Instalaciones, S. A.", en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número setecientos diez de mil novecientos setenta y ocho, la cual tiene su domicilio en esta capital, calle Otero, número tres, y cuya Junta de Acreedores estaba señalada para el día veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, que no pudo llevarse a cabo; que en providencia de esta fecha se ha acordado señalar nuevamente para la celebración de dicha Junta de Acreedores el día veintiséis de enero de mil novecientos setenta y nueve, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.716)

**Juzgados de Distrito**

**SANTANDER**

**EDICTO**

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez de Distrito número uno de los de Santander.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición, bajo el número ciento veintiocho de mil novecientos setenta y ocho, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados, son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Santander, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez de Distrito del número uno de los de esta ciudad, los presentes autos sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, registrados al número ciento veintiocho de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por el Procurador don Antonio Nuño Palacios, en nombre y representación de don Javier Cubillas Calvo, mayor de edad, soltero, industrial, y vecino de Santander, Villa Piquío, ocho, undécimo B, dirigido por el Letrado don José Palacio Landazábal, contra don Francisco Hernández Rodríguez, mayor de edad, casado, y con domicilio en Madrid, en situación legal de rebeldía; y...

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio Nuño Palacios, en nombre y representación de don Javier Cubillas Calvo, contra don Francisco Hernández Rodríguez, debo

declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga al actor por sí, y en beneficio de la comunidad heredataria de don Antonio Cubillas Gómez, con dicho demandado, respecto a la vivienda primera derecha, entrando, en la casa "A" del bloque denominado segundo o Sur, sito detrás de la casa número treinta y dos de la calle de Francisco Palazuelos, de esta ciudad, y que en definitiva se describe en el hecho primero; en su consecuencia se condena al referido demandado señor Hernández Rodríguez a que desaloje dicha vivienda y deje a la libre disposición de la parte actora dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de ser lanzado si así no lo hiciera y con expresa imposición al mismo de las costas procesales causadas. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí Gutiérrez. (Firmado y rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Marcelino Souto. (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Hernández Rodríguez, en la actualidad en ignorado paradero, y su publicación e inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Santander, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—17.388)

**Citaciones**

**GETAFE**

El señor Juez de Distrito de esta localidad, en providencia dictada en el juicio de faltas núm. 1.345 de 1978, que se sigue por daños contra Francisco Medina Gordo, mayor de edad, casado, albanil, y con domicilio últimamente en la calle de los Reyes Católicos, núm. 57, de la localidad de Parla, hoy en ignorado paradero, ha acordado citarle por medio de la presente a fin de que el día 7 de febrero próximo y su hora de las diez y diez comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Generalísimo, núm. 8, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—11.988)

(B.—11.616)

El señor Juez de Distrito de esta localidad de Getafe, en providencia dictada en el juicio de faltas núm. 1.978, sobre daños en accidente de circulación, contra Francisco Pérez Fernández, de diecinueve años, soltero, conductor, y con domicilio últimamente en Villaverde Alto (Madrid), calle de Nuestra Señora de Be-goña, núm. 20, primero, hoy en ignorado paradero, ha acordado citarle por medio de la presente a fin de que el día 7 de febrero próximo y su hora de las diez y veinte de su mañana comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Generalísimo, núm. 8, para que asista a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá concurrir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—11.987)

(B.—11.615)

El señor Juez de Distrito de esta Villa, en providencia dictada en el juicio de faltas núm. 1.761 de 1977, sobre daños en accidente de circulación, ha acordado citar a Isidoro Carrasco Sanz, casado, conductor, y con domicilio últimamente en la calle de Fermín Donaire, número 33, segundo, hoy en ignorado paradero, a fin de que el día 24 de enero y su hora de las diez de su mañana comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en la plaza del Generalísimo, núm. 8, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—11.944)

(B.—11.395)

**Notificaciones de Sentencia****JUZGADO NUMERO 24**

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 1.953 de 1977, sobre lesiones en accidente de circulación de Juan Elías Calero Ruiz, que se encuentra en ignorado paradero, en las que con esta fecha se dictó sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Enrique Polo Gómez libremente del hecho origen de estas actuaciones, con declaración de oficio de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis García de Velasco Alvarez.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. A. Orozco. (Rubricado.)

Y para que sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma legal al expresado Juan Elías Calero Ruiz expido y firmo el presente en Madrid, a 21 de febrero de 1978.

(G. C.—2.666)

(B.—1.761)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 1.921 de 1977, sobre lesiones en riña, por denuncia de Atavre Bojadziesski, que se encuentra en ignorado paradero, en las que con esta fecha se dictó sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Salvador Diez Arranz, con declaración de oficio de las costas causadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Alvarez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—A. Orozco. (Rubricado.)

Y para que sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma legal al expresado Atavre Bojadziesski, expido y firmo el presente en Madrid, a 21 de febrero de 1978.

(G. C.—2.667)

(B.—1.762)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 2.023 de 1977, sobre lesiones en agresión, contra Manuel Domingo Cueto González, que se encuentra en ignorado paradero, en las que con esta fecha he acordado citar al mismo, digo, que con esta fecha se dictó sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Manuel Domingo Cueto González, con declaración de oficio de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Alvarez.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firmó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. A. Orozco.

Y para que sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma legal al expresado Manuel Domingo Cueto González, expido el presente en Madrid, a 21 de febrero de 1978.

(G. C.—2.668)

(B.—1.763)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio verbal de faltas con el número 1.967/77, en los que aparece como denunciante Marcial Díaz Gómez y como denunciado Alfredo Fernán-

dez Suaznavar, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, y en los que con fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva contiene el siguiente particular:

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado en estas actuaciones Alfredo Fernández Suaznavar, como autor responsable y directo de una falta de daños en accidente de circulación, a las penas de 505 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos el Estado, sufriendo el arresto sustitutorio que le fuere fijado en caso de impago; a que indemnice al perjudicado Marcial Díaz Gómez en la suma de 3.471 pesetas, y al pago de las costas causadas en el juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Luis García de Velasco Alvarez. (Rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al condenado Alfredo Fernández Suaznavar, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 7 de marzo de 1978.

(G. C.—3.169)

(B.—2.131)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio verbal de faltas número 1.469/77, en los que aparece como denunciante ante la Comisaría de Fuencarral los lesionados Mariano Dueñas Marigómez y Mariano Dueñas Maroto, y de la otra Julio Polo, encontrándose este último en ignorado paradero, y en los que con fecha actual se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en estas actuaciones Julio Polo, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Luis García de Velasco Alvarez.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera (Rubricado.)

Y para que conste, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en forma a Julio Polo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 8 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.348)

(B.—4.301)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio verbal de faltas con el número 36/78, en los que aparece como denunciante, ante la Comisaría de Arganzuela, Marcelino González Arango, y como denunciado, José Martínez Almagro; encontrándose este último en ignorado paradero, y en los que con fecha actual se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en estas actuaciones, José Martínez Almagro, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Luis García de Velasco Alvarez (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera (Rubricado.)

Y para que conste, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en forma a José Martínez Almagro, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente

en Madrid, a 6 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.330)

(B.—4.211)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio verbal de faltas con el número 2.167/77, en los que aparece como denunciante, ante la Comisaría de Policía de Chamartín, Antonio Ruiz Martínez, y como denunciado, Augusto Durán del Barrio; encontrándose el primero de ellos, Antonio Ruiz, en ignorado paradero, y en los que con fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado en estas actuaciones, Augusto Durán del Barrio, como autor responsable y directo de una falta de lesiones por agresión, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas causadas en el juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Luis García de Velasco Alvarez (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera (Rubricado.)

Y para que conste, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en forma a Antonio Ruiz Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 25 de abril de 1978. El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.817)

(B.—3.944)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio verbal de faltas con el número 1.031/77, en los que aparece como denunciante Juan Carreras Bernardos y como denunciado Agustín Colina Ramírez; encontrándose este último en ignorado paradero, y en los que con fecha actual se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en estas actuaciones Agustín Colina Ramírez, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Luis García de Velasco Alvarez (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera (Rubricado.)

Y para que conste, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en forma a Agustín Colina Ramírez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 1 de junio de 1978. El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.966)

(B.—4.086)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio verbal de faltas con el número 1.437/77, en los que aparece como denunciante Francisco Moreno Llobregat, y como denunciado Damián Toledano de Miguel, encontrándose este último en ignorado paradero, y en los que con fecha actual se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en estas actuaciones, Damián Toledano de Miguel, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Luis García de Velasco Alvarez (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor

Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera (Rubricado.)

Y para que conste, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en forma a Damián Toledano de Miguel, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 1 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.967)

(B.—4.087)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el número 2.939/1977, sobre daños en colisión de vehículos, contra Eduardo Calero, que se encuentra en ignorado paradero; en los que con esta misma fecha se dictó sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Eduardo Calero, libremente del hecho origen de estas actuaciones, con declaración de oficio de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Alvarez (Firmado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—A. Orozco (Rubricado.)

Y para que sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al expresado Eduardo Calero, expido y firmo el presente en Madrid, a 1 de junio de 1978. El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.968)

(B.—4.088)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio verbal de faltas con el número 2.713/77, en los que aparecen como denunciante, ante la Comisaría de Chamartín, Soledad Camacho Ortiz, y como denunciado su esposo, Rafael Torrá Esteve, encontrándose ambos en ignorado paradero, y en los que con fecha actual se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en estas actuaciones, Rafael Torrá Esteve, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Luis García de Velasco Alvarez.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera (Rubricado.)

Y para que conste, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en forma a Soledad Camacho Ortiz y a su esposo, Rafael Torrá Esteve, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 30 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.972)

(B.—4.092)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio verbal de faltas con el número 2.189/77, en los que aparece como denunciante Benjamín Zamora Grima, y como denunciado D. W. Velthuis, encontrándose éste en ignorado paradero, y en los que con fecha actual se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en estas actuaciones, D. W. Velthuis, como autor responsable digo, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y

firma.—Firmado: Luis García de Velasco Alvarez.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera (Rubricado).

Y para que conste, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en forma a D. W. Velthuis, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 30 de mayo de 1978 (Firmado).

(G. C.—5.973) (B.—4.093)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el número 1.577/1977, sobre lesiones en accidente de circulación de Elena Milla Castillo, que se encuentra en ignorado paradero, en las que con fecha 23 de mayo actual se dictó sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada Soledad Batres Lázaro libremente del hecho origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas de este procedimiento.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Alvarez (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—A. Orozco Antequera (Rubricado).

Y para que sea insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma legal a la expresada Elena Milla Castillo y a su legal representante, expido y firmo el presente en Madrid, a 23 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.818) (B.—3.945)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el número 224/1976, sobre lesiones en accidente de circulación de Margarita Olaizola, que se encuentra en ignorado paradero, en las que con fecha 23 de mayo actual se dictó sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Benito Coca Benítez. Y una vez firme la presente resolución y siempre que la lesionada lo solicitara, díctese el auto de responsabilidad objetiva que previene la Ley 3/67, de 8 de abril, declarándose de oficio las costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la expresada Margarita Olaizola y sea insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a 23 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.819) (B.—3.946)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el número 2.131/1977, sobre lesiones en accidente de circulación de Francisco Civieta Rojas, que se encuentra en ignorado paradero, en las que con esta fecha se dictó sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Armando Mateo Molina libremente del hecho origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas del presente procedimiento. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Alvarez (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando cele-

brando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—A. Orozco (Rubricado).

Y para que sea insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma legal al expresado Francisco Civieta Rojas, expido y firmo el presente en Madrid, a 18 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.820) (B.—3.947)

JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de los de Madrid bajo el número 1.517/77, por la falta de hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de mayo de 1978.—El señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez de Distrito número 25 de los de Madrid, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Francisco López Mateos, mayor de edad, casado, panadero, natural de Sevilla y vecino de Madrid, calle Francia, 1, Fuenlabrada; Antonio Cádiz Ruiz, mayor de edad, en la actualidad en ignorado domicilio, e Isabel Vives Cebado, mayor de edad, soltera, empleada, natural y vecina de Madrid, Paseo de los Jesuitas, 24, y como denunciado, Santiago Gras Melgosa, de dieciocho años, soltero, empleado, en la actualidad en ignorado domicilio, por falta de hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Santiago Gras Melgosa, como autor de una falta de hurto, a la pena de un día de arresto menor, que cumplirá en el establecimiento penitenciario correspondiente, y al pago de las costas de este juicio, sirviéndole de abono la prisión preventiva sufrida.—Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible (Rubricado).

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en forma de sentencia a Antonio Cádiz Ruiz y a Santiago Gras Melgosa, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 24 de mayo de 1978. El Secretario (Firmado).

(B.—3.951)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado de Distrito número 25 de los de Madrid bajo el número 56/78, por la falta de lesiones por mordedura de perro, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de junio de 1978.—El señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez Municipal número 25 de los de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Pedro Cerezo Curiel, mayor de edad, casado, tornero, natural de Cáceres y vecino de Madrid, calle Ajofrín, 18, y como denunciado, Augusto de Almeida Lourador, mayor de edad, casado, circense, natural de Lisboa y en la actualidad en ignorado paradero, por la falta de lesiones por mordedura de perro.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Augusto de Almeida Lourador, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 580, 2.º, del Código Penal, a la pena de 300 pesetas de multa, sufriendo en el supuesto de impago de la misma tres días de arresto sustitutorio, a represión privada, al pago de las costas procesales y a que indemnice a Pedro Cerezo Curiel en la cantidad de 3.000 pesetas.—Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible (Rubricado).

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en forma de la

sentencia a Augusto de Almeida Lourador, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 2 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.953)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado de Distrito número 25 de los de Madrid bajo el número 610/78, por la falta de hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de mayo de 1978.—El señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez Municipal número 25 de los de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Julián Muncharaz Salvador, vigilante jurado de «El Corte Inglés», cuyas circunstancias constan; como perjudicado, «El Corte Inglés», con domicilio social en Madrid, calle Hermosilla, 112, y como presuntas implicadas, las súbditas griegas Paraskevi Monash Molassi y Athina Tsoyxnoy Tsouchlou, mayores de edad, sin domicilio conocido en España, por supuesta falta de hurto.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Paraskevi Monash Molassi y a Athina Tsoyxnoy Tsouchlou, y devuélvanse a las mismas los objetos que les fueron intervenidos tan pronto como comparezcan ante este Juzgado, declarando de oficio las costas del presente juicio. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible (Rubricado).

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma de la sentencia a Paraskevi Monash Molassi y a Athina Tsoyxnoy Tsouchlou, sin domicilio conocido en España, expido el presente en Madrid, a 27 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.954)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado de Distrito número 25 de los de Madrid bajo el número 410/78, por la falta de daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de junio de 1978.—El señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez Municipal número 25 de los de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Agustín Antoranz Antoranz, mayor de edad, casado, industrial, natural de Segovia y vecino de Madrid, calle Valdehermoso, 15, y como denunciado, Francisco Martín Rodríguez Ríos, mayor de edad, casado, jornalero, natural de Badajoz y en la actualidad en ignorado paradero, por supuesta falta de daños.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisco Martín Rodríguez Ríos, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible (Rubricado).

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación, en forma, de la sentencia a Francisco Martín Rodríguez Ríos, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 12 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.212)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado de Distrito número 25 de los de Madrid bajo el número 272/78, por falta de lesiones, amenazas y malos tratos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de junio de 1978.—El señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez Municipal número 25 de los de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, la Comisaría de Policía de Centro, y como denunciados, Ismael Iglesias Valcárcel, mayor de edad, casado, industrial, natural de Pontevedra y vecino de Madrid, calle Mayor, 13, y José María Tena Bolaños, mayor de edad, soltero, montador, natural de Córdoba y en la actualidad en ignorado paradero, por supuesta falta de lesiones, amenazas, malos tratos y daños.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Ismael Iglesias Valcárcel y a José María Tena Bolaños, declarando de oficio las costas del presente juicio. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible (Rubricado).

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación, en forma, de la sentencia a José María Tena Bolaños, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 7 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.153)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado de Distrito número 25 de los de Madrid bajo el número 240/78, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de junio de 1978.—El señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez Municipal número 25 de los de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Carmelo Berratu, mayor de edad, casado, industrial, natural de Vizcaya y vecino de Madrid, calle Angel Múgica, 55, y como denunciado, Manuel Angel da Cunha Rivas, mayor de edad, soltero, estudiante, natural de Orense y en la actualidad en ignorado paradero, por supuesta falta de lesiones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Manuel Angel da Cunha Rivas, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible (Rubricado).

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación, en forma, de la sentencia a Manuel Angel da Cunha Rivas, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 14 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.344)

JUZGADO NUMERO 26

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 170/78, se siguen autos de juicio de faltas sobre malos tratos a Francisca Sánchez-Montañez Negrete, contra Antonio Moreno Trujillo, ambos en ignorado paradero, en cuyos autos ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Antonio Moreno Trujillo, con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas.

Y para que conste y sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a objeto de notificar sentencia a Antonio Moreno Trujillo y a Francisca Sánchez-Montañez Negrete, expido el presente en Madrid, a 18 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.418) (B.—3.735)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de los de Madrid. Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 177/78 se siguen autos de juicio verbal de faltas sobre malos tratos a Herminia León Rodríguez, contra Pilar Cordobés Carrasco, y en los mismos ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Pilar Cordobés Carrasco con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas.

Y para que conste y sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación de sentencia a Pilar Cordobés Carrasco, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 18 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado). (G. C.—5.417) (B.—3.734)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de los de Madrid. Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.237/77, se siguen autos de juicio de faltas sobre daños por imprudencia contra Domingo Vidal, en ignorado paradero, y en los mismos ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Domingo Vidal, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa (caso de impago a cuatro días de arresto menor sustitutorio), a indemnizar a Victoriano Castillejo en cuantía de 12.800 pesetas y al pago de las costas procesales. Declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de la Empresa «Autocares Bernal» respecto de la indemnización.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación de sentencia al condenado en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 19 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado). (G. C.—5.416) (B.—3.733)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de los de Madrid. Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.588/77, sobre lesiones a Juan Ramón Ferreiro, contra Rafael López Calvete, en ignorado paradero, se siguen autos de juicio verbal de faltas en los que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Rafael López Calvete, con todos los pronunciamientos favorables y declarando de oficio las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas.

Y para que conste y sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a efectos de notificación a Rafael López Calvete, expido el presente en Madrid, a 11 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado). (G. C.—5.374) (B.—3.727)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de los de Madrid. Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 584/77, sobre lesiones por imprudencia, se siguen autos de juicio de faltas, siendo denunciante Pilar Zamorano y denunciado Angel Cano Riesgo, en ignorado paradero, en cuyos autos ha recaído sentencia que literalmente dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Cano Riesgo, como autor de una falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños, prevista y pe-

nada en el artículo 586, 3.º, del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa (caso de impago a cuatro días de arresto menor), a reprensión privada, privación de permiso de conducir por periodo de un mes, a indemnizar a Pilar Zamorano Tenorio en cuantía de 25.000 pesetas por todos los conceptos y al pago de las costas procesales. Dése cuenta a Tráfico de la privación del permiso de conducir a los efectos oportunos.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas.

Y para que conste y sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para notificación a Angel Cano, expido el presente en Madrid, a 11 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado). (G. C.—5.373) (B.—3.726)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito del Juzgado número 26 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 1.166/77, por amenazas, contra Francisco Piña Ardún, cuyo paradero se desconoce, en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Piña, como autor de una falta de amenazas, prevista y penada en el artículo 585, 3.º, del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa (caso de impago a cuatro días de arresto menor supletorio) y al pago de las costas procesales.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma del señor Juez (Rubricada).

Y para que conste, sirva de notificación en legal forma al condenado Francisco Piña Ardún, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 10 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado). (G. C.—6.250) (B.—4.215)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 195/78 se siguen autos de juicio verbal de faltas sobre lesiones a Rosario Bastrantre Moreno, contra Manuel Poza Reboló, ambos en ignorado paradero, y en cuyos autos ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Manuel Poza Reboló, con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas.

Y para que conste y sirva de notificación a Rosario Bastantre Moreno y a Manuel Poza Reboló, ambos en ignorado paradero, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 8 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado). (G. C.—6.251) (B.—4.216)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito del Juzgado número 26 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 1.937/78, por daños, contra Pedro Lama, en ignorado paradero, en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Lama, como denunciado en las actuaciones y autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 597 del Código Penal, a la pena de mil pesetas de multa, indemnización en 250 pesetas al «Canal de Isabel II» como perjudicada en autos y al pago de las costas del procedimiento.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instan-

cia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma del señor Juez con su rubrica.

Y para que conste, sirva de notificación en legal forma al condenado Pedro Lama, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 10 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado). (G. C.—6.254) (B.—4.219)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.262/77 se siguen autos de juicio de faltas sobre daños por imprudencia contra Felipe Palma García, y que en los mismos ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones Felipe Palma García, como autor responsable de la falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de mil pesetas de multa, a que indemnice a «Mevisa» en la cantidad de 118.925 pesetas y al pago de las costas del procedimiento, declarándose responsable civil subsidiario para el caso de insolvencia del condenado a Jerónimo Moreno Silva, propietario del vehículo.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas.

Y para que conste y le sea notificada la sentencia a Felipe Palma, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 12 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado). (G. C.—6.101) (B.—4.148)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.022/77, se siguen autos de juicio verbal de faltas sobre coacción a Paulo Sánchez Jiménez, contra Pilar Puerta Encabo, siendo perjudicada Africa Olvido Rodríguez Bullón, quien se encuentra en desconocido paradero, y que en los mismos ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Pilar Puerta Encabo, con todos los pronunciamientos favorables, y declarando de oficio las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Urbano Ruiz.

Y para que conste y sirva de notificación a Africa Olvido Rodríguez Bullón, que se encuentra en desconocido paradero, y su inserción a tal efecto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 16 de marzo de 1978.

(G. C.—3.270) (B.—2.161)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.391/76, por lesiones, contra Eugenio Montero Espinar, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado la siguiente

#### Tasación de costas

Registro, disposición común 11, 20 pesetas; diligencias previas, artículo 28, tarifa 1.ª, 15; juicio, artículo 28, tarifa primera, 100; intervención Médico forense, artículo 10-3.ª, tarifa 5.ª, 125; ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa primera, 30; indemnización funcionarios, dietas y locomoción, disposición común cuarta, 80; pólizas Mutualidad judicial, disposición común 21, y O. de 25-6-66, 120; reintegro actuaciones, 130.—Total: 620 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al condenado Eugenio Montero Espinar, cuyo actual paradero se desconoce, y de requerimiento, a fin de que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado a hacer efectivas las responsabilidades del presente juicio, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el

presente en Madrid, a 18 de marzo de 1978.

(G. C.—3.268) (B.—2.159)

#### JUZGADO NUMERO 31

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.384/77, sobre lesiones y daños, contra Antonio Montes Giménez, que se halla en ignorado domicilio, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de mayo de 1978.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez del Distrito número 31 de los de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.384/77, seguidos por oficio de Comisaría de Policía de Vallecas, y parte facultativo de lesiones causadas a Juan Galindo Santos, de veinte años de edad, soltero, dependiente y con domicilio en esta capital, y como denunciado, Antonio Montes Giménez, declarando de oficio domicilio desconocido, sobre lesiones y daños, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Antonio Gontes Giménez, declarando de oficio las costas del procedimiento.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—A. Matesanz (Rubricado).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Montes Giménez, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 18 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado). (B.—3.745)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 312/78 sobre daños y denuncia de Timoteo Morales Sierra, que ha resultado desconocido en el domicilio indicado en autos, contra Ricardo Montesinos Mora, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de mayo de 1978.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 312/78, seguidos por denuncia de Timoteo Morales Sierra, mayor de edad, casado y con domicilio desconocido en esta capital, y como denunciado, Ricardo Montesinos Mora, mayor de edad y con domicilio en esta capital, calle Arriaza, 10, sobre daños, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Ricardo Montesinos Mora, declarando de oficio las costas del procedimiento.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Emilio Fernández Juanes (Rubricado).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciante Timoteo Morales Sierra, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 31 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado). (B.—4.117)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 298/78 sobre daños, imprudencia y denuncia de Manuel Rodríguez Cejoo,

que ha resultado desconocido en el domicilio indicado en autos contra Eduardo Ruso Bueso, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 31 de mayo de 1978.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 298/78 seguidos por denuncia de Manuel Rodríguez Cejoo, que se halla en ignorado domicilio, y como denunciado, Eduardo Ruso Bueso, mayor de edad y con domicilio en la calle Aldeanueva de la Vera, número 10, sobre daños imprudencia en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Eduardo Ruso Grueso, declarando de oficio las costas del procedimiento.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la firma estando celebrando audiencia en el mismo día de su fecha, doy y fe.—Emilio Fernández Juanes (Rubricado).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Rodríguez Cejoo, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 30 de mayo de 1978. — El Secretario (Firmado).

(B.—4.116)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 464/78 sobre amenazas y denuncia de Camilo Pérez Caldero contra Pablo de Frutos Ramos, que se halla en ignorado domicilio, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de junio de 1978. — El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito de este Juzgado, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por denuncia de Camilo Pérez Caldero, mayor de edad, soltero, conductor y con domicilio en la calle de la Iglesia, 20, Brunete, contra Pablo de Frutos Ramos, mayor de edad y con domicilio desconocido, por amenazas, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Pablo de Frutos Ramos a la pena de tres días de arresto menor, sirviéndole de abono la prisión preventiva sufrida y pago de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Alejandro Matesanz (Rubricado).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado Pablo de Frutos Ramos, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 13 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.323)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 565/78 sobre hurto y denuncia de Miguel Palacios Cruz, contra Manuel Ramírez Gómez, con domicilio desconocido, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de junio de 1978. — El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito de este Juzgado, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por denuncia de Mi-

guel Palacios Cruz, mayor de edad, casado, vendedor de prensa y con domicilio en esta capital, calle Miguel Ángel, 5, 2.º C, Móstoles, contra Manuel Ramírez Gómez, mayor de edad, soltero, camarero y con domicilio desconocido en esta capital, por hurto, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Manuel Ramírez Gómez a la pena de un día de arresto menor y pago de las costas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia en el mismo día de su fecha, doy fe.—Alejandro Matesanz (Rubricado).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Ramírez Gómez, expido la presente en Madrid, a 13 de junio de 1978. — El Secretario (Firmado).

(B.—4.322)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 475/78 sobre daños y denuncia de José Luis Navarro Iglesias, contra Lorenzo Real Trujillo, que se halla en ignorado domicilio, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de junio de 1978.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 475/78, seguido por denuncia de José Luis Navarro Iglesias, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, calle Fuente del Berro, 10; como denunciado, Lorenzo Real Trujillo, mayor de edad, soltero y con domicilio desconocido en esta capital, por daños, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Lorenzo Real Trujillo, declarando de oficio las costas de procedimiento.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la firma, estando celebrando audiencia en el mismo día de su fecha, doy fe.—Alejandro Matesanz (Rubricado).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado Lorenzo Real Trujillo, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 13 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.321)

JUZGADO NUMERO 32

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 920 de 1977, en virtud de denuncia formulada por Carlos Manuel Gloria Almeida, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, sobre lesiones en agresión, contra Andrés Fernández Sánchez, natural de Tarragona, hijo de José y Ramona, soltero, buzo, y Argimiro Martín Vicente, natural de Zamora, hijo de José y Encarnación, mayor de edad, casado, pintor, y todos en ignorado paradero, recayó sentencia en esta fecha cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Fernando de la Barrera González, Andrés Fernández Sánchez, Argimiro Martín Vicente y José Ramón Ledesma Vidal, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste, su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Carlos Manuel Gloria Almeida, Andrés Fernández Sánchez y Argimiro Martín Vicente, que se

encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 15 de marzo de 1978.

(B.—2.090)

El señor don Valero López-Canti y Felez, Juez de Distrito del Juzgado número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 196/78, seguidas sobre daños, en las que aparece como denunciado Kiyoto Matsuda, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 14 de junio actual, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Kiyoto Matsuda, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti (Rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia fue pronunciada, leída y publicada por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, y para que conste y sirva de notificación a Kiyoto Matsuda, expido la presente en Madrid, a 14 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.373)

Don Valero López-Canti y Felez, Juez de Distrito número 32 de los de esta capital, habiendo visto los autos de juicio de faltas número 570/78, seguidos en este Juzgado, por hurto, en las que aparece Antonio Macías Salas, de veinte años de edad, soltero, en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 15 de los corrientes, cuyo fallo dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Macías Salas, como autor de una falta de hurto, a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Se hace abono a dicho condenado del tiempo que estuvo privado de libertad por este mismo procedimiento.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Valero López-Canti (Rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia fue pronunciada, leída y publicada por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.—Eusebio Gómez (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Macías Salas, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 15 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.372)

Don Valero López-Canti y Felez, Juez de Distrito número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 505/78, tramitadas en este Juzgado, sobre lesiones en agresión, en las que aparece como lesionado José Gómez Elices, mayor de edad, soltero, peón, en ignorado paradero, ha dictado sentencia, con fecha 7 de junio actual, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Arturo Domínguez González, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Valero López-Canti (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, doy fe. Eusebio Gómez (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a José Gómez Elices, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 7 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.225)

Don Valero López-Canti y Felez, Juez de Distrito del Juzgado número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 73/1978, seguido sobre coacciones, en las que aparece denunciado Manuel Marín Ferrando, mayor de edad, soltero, en ignorado paradero, ha dictado senten-

cia con fecha 15 de marzo último, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Manuel Marín Ferrando, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti (Rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia fue pronunciada, leída y publicada por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.—Eusebio Gómez (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Marín Ferrando, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 9 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.224)

Don Valero López-Canti y Felez, Juez de Distrito del Juzgado número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 317/1978, seguidas sobre lesiones en agresión en las que aparece como lesionada María Argentina Fernández Pulido, de veinte años, soltera, empleada de hogar y en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 31 de mayo actual, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Julia Calvo Delicado, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el día de la fecha por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública y para que conste y sirva de notificación a María Argentina Fernández Pulido, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 31 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.959)

El señor don Valero López-Canti y Felez, Juez de Distrito del Juzgado número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 413/78, seguido sobre daños, entre partes: como perjudicado, Parque Guardia Civil, y denunciada, Emilia Celerín Broces, mayor de edad, casada, sus labores, que tuvo su domicilio en Corazón de María, 39, 8.º A, y actualmente reside en Alemania, ha dictado sentencia con fecha 1 de junio actual, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Emilia Celerín Broces, como autora responsable de una falta de daños, a la pena de mil pesetas de multa, indemnización al Parque de la Guardia Civil en la cantidad de 1.800 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti (Rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia fue pronunciada, leída y publicada por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.—Eusebio Gómez (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Emilia Celerín Broces, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 5 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.960)

El señor don Valero López-Canti y Felez, Juez de Distrito del Juzgado número 32 de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 2.175/77, seguido sobre daños, en el que aparece como denunciante Arturo Merino Jara, mayor de edad, casado, vendedor, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 18 de mayo actual cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a José Luis Ramos Pajares, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti (Rubricado).

B. O. P.

La anterior sentencia fue pronunciada, leída y publicada por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, y para que conste y sirva de notificación a Arturo Merino Jara, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 18 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.961)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 256/78, en virtud de denuncia por lesiones en agresión contra Tomás Moreno Carrillo, mayor de edad, soltero, marinero, con domicilio últimamente en calle Mancebos, 12, hoy en ignorado paradero, recayó sentencia en el día de hoy cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Tomás Moreno Carrillo, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Para que conste, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación en forma a Tomás Moreno Carrillo, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 18 de mayo de 1978. El Secretario (Firmado).

(B.—3.962)

Don Valero López-Canti y Felez, Juez de Distrito del Juzgado número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 50/1978, seguido sobre lesiones en agresión, en las que aparece como denunciado Manuel Crespo Méndez, mayor de edad, casado, analista, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 24 de mayo último cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Manuel Crespo Méndez, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el día de la fecha por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, y para que conste y sirva de notificación a Manuel Crespo Méndez, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 24 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.767)

## GETAFE

El señor Juez de este Distrito y por resolución de esta misma fecha dictada en el juicio de faltas que tramita bajo el número 1.204/77, sobre daños en accidente, ha acordado se dé vista al condenado Ben Hamama Ali, cuyo actual paradero se desconoce, de la tasación de costas practicada en dicho juicio, para que en el término del tercer día las haga efectivas o impugne si le conviniere.

## Tasación de costas

Registros de autos, 20 pesetas.  
Diligencias previas, 15 pesetas.  
Tramitación del juicio, 200 pesetas.  
Ejecución de sentencia, 30 pesetas.  
Cumplimiento cinco exhortos, 125 pesetas.  
Derechos de perito y agentes, 2.011 pesetas.  
Por multa impuesta, 1.000 pesetas.  
Indemnización, 4.900 pesetas.  
Mutualidad, 420 pesetas.  
Reintegro, 160 pesetas.  
Total: 8.881 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a dicho condenado, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Getafe, a 3 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.903)

(B.—3.969)

## COLMENAR VIEJO

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitó juicio verbal de faltas bajo el número 295/77, por riña, con resultado de lesiones, contra Ri-

cardo López González, en cuyos autos ha recaído la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la villa de Colmenar Viejo, a 27 de marzo de 1978.—El señor Juez de Distrito de la misma, don Francisco Laurel Soto, ha visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por lesiones de Domingo Cipriano Calvo Vera, de cincuenta y un años, casado, pintor, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Joaquín Dicenta, bloque 50, 11, 3.ª, y de Emilio López Ginés, de treinta y seis años, casado, obrero, vecino de Madrid, con domicilio en Poblado Mímino de Vallecas, bloque 16, 361, planta baja, contra Ricardo López González, de cuarenta años, soltero, en la actualidad con domicilio en Madrid, calle Embajadores, 209, Legazpi, y en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ricardo López González, como penalmente responsable en concepto de autor, por participación directa y voluntaria de una falta de lesiones, a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas procesales.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Laurel Soto (Rubricado y sellado con el de este Juzgado).

Y para que sirva de notificación al condenado Ricardo López González, de ignorado paradero y domicilio, expido el presente en Colmenar Viejo, a 24 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.636)

(B.—3.760)

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 168 de 1977, seguido por lesiones y daños en accidente de circulación, contra Francisco Durana Lagarreta, con fecha 30 de julio de 1977 se dictó providencia, declarando firme la sentencia dictada, acordándose dar vista de la tasación de costas al condenado y por providencia del 23 de diciembre siguiente, encontrándose el mismo en ignorado paradero, se acordó hacerlo mediante edictos.

Tasación de costas practicada en el juicio de referencia, en cumplimiento de lo ordenado y a la que ha sido condenado Francisco Durana Lagarreta, dando el resultado siguiente:

Registro (Disposición Común 11), 20 pesetas.—Diligencias previas (art. 28-1.ª), 30 pesetas.—Juicio (igual concepto y tarifa), 200 pesetas.—Ejecución de sentencia (art. 29-1.ª), 30 pesetas.—Expedición y cumplimiento de ocho despachos (artículo 31-1.ª), 600 pesetas.—Intervención médico forense (art. 10-5.ª), 400 pesetas.—Honorarios perito Félix Serrano Berrocal, 400 pesetas.—Honorarios perito Angel San Martín Peñacoba, 600 pesetas.—Dieta y locomoción agente Juzgado de Distrito de Getafe, 190 pesetas.—Dieta y locomoción agente Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, 90 pesetas.—Indemnización a Víctor Curiel Martín, 9.695 pesetas.—Indemnización a Lucas García Recio, 2.600 pesetas.—Multa impuesta al condenado, 5.000 pesetas.—Reintegro del juicio, 380 pesetas.—Pólizas de la Administración de Justicia, 600 pesetas.—Práctica de la tasación de costas (10-6.ª-1.ª), 150 pesetas.—Total: 20.985 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas veinte mil novecientas ochenta y cinco pesetas (s. e. u. o.), que abonará el condenado.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Francisco Durana Lagarreta, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a efectos de impugnación, en su caso, dentro del tercer día, doy el presente en Colmenar Viejo, a 28 de febrero de 1978.

(G. C.—2.418)

(B.—1.592)

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio

verbal de faltas, seguido por lesiones de Leonor Bartolomé Matellano, a ser morrida por un perro propiedad de Enrique Abrisqueta Madariaga, en la que con fecha 29 de julio de 1977 se dictó providencia, declarando firme la sentencia y acordando dar vista por término de tres días de la tasación de costas al condenado, y habiendo resultado desconocido en el domicilio, se acordó darle vista por edictos.

Tasación de costas que practico yo, el Secretario, en cumplimiento de lo acordado, a cuyo pago ha sido condenado Enrique Abrisqueta Madariaga, dando el resultado siguiente:

Registro (Disposición Común 11), 20 pesetas.—Diligencias previas (art. 28-1.ª), 15 pesetas.—Juicio (igual concepto y tarifa), 100 pesetas.—Ejecución de la sentencia (art. 29-1.ª), 30 pesetas.—Multa impuesta al condenado, 600 pesetas.—Expedición y cumplimiento de un exhorto (art. 31-1.ª), 75 pesetas.—Reintegro del juicio, 115 pesetas.—Pólizas de la Administración de Justicia, 120 pesetas.—Dieta y locomoción Oficial Juzgado de Distrito núm. 3 de La Coruña, 300 pesetas.—Práctica de la tasación de costas (artículo 10-6.ª-1.ª), 83 pesetas.—Total: 1.458 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas (s. e. u. o.), que abonará el condenado.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Enrique Abrisqueta Madariaga, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Colmenar Viejo, a 28 de febrero de 1978.

(G. C.—2.419)

(B.—1.593)

## COLLADO VILLALBA

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de distrito de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 369/77, sobre lesiones en accidente de tráfico y daños, en el que aparece una sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En Collado Villalba, a 13 de marzo de 1978.—El señor don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de esta Villa y su comarca, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 369/77, seguidos con intervención del señor Fiscal de Distrito, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, contra Adrián Motiño Castillo, de treinta y cuatro años, casado, soldador y vecino de Segovia, por supuesta falta de imprudencia simple; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Adrián Motiño Castillo, como autor de una falta de imprudencia simple de la que resultaron lesiones y daños, a la pena de multa de tres mil pesetas, reprobación privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, indemnización a Carmen Díez de Rivera en cantidad de 500 pesetas y a los herederos de Elena Angel Vivó, en cantidad de pesetas 7.000, indemnizaciones éstas que por referirse a daños corporales se harán efectivas con cargo al Seguro Obligatorio de la Compañía "La Vasco Navarra, S. A. E. de Seguros y Reaseguros", y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los herederos de Elena Angel Vivó, desconocidos, se expide el presente en Collado Villalba, a 16 de marzo de 1978.

(G. C.—3.044)

(B.—2.094)

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de distrito de Collado Villalba.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas con el número 32 de 1978, sobre la supuesta de hurto, en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En Collado Villalba, a 17 de marzo de 1978.—El señor don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de esta Villa, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 32/78, seguidos con intervención del señor Fiscal de Distrito, en virtud de testimonio de atestado de la Guardia Civil del Puesto de la Casa de Campo de Madrid, contra Marcelino García Peces, de dieciocho

años, soltero, estudiante y vecino de Madrid, por la supuesta falta de hurto; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Marcelino García Peces, como autor de una falta de hurto, a la pena de tres días de arresto menor, a restituir los efectos recuperados que se entregarán a su propietario caso de ser identificado y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al inculcado Marcelino García Peces, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Collado Villalba, a 21 de marzo de 1978.

(G. C.—3.223)

(B.—2.152)

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas número 332/77, sobre lesiones, en los que se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En Collado Villalba, a 23 de mayo de 1978.—El señor don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de esta villa, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 332/77, seguidos, con intervención del señor Fiscal de Distrito, en virtud de atestado de la Guardia Civil de este puesto, contra Antonio Crespo Jiménez, de treinta y cuatro años de edad, soltero, industrial, vecino de esta villa, por supuesta falta de lesiones, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Crespo Jiménez, como autor de una falta de lesiones que necesitan asistencia facultativa, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de costas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al lesionado Abdelafit Abbara, súbdito marroquí, con ignorado paradero, se expide el presente en Collado Villalba, a 26 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.693)

(B.—3.775)

## TORREJON DE ARDOZ

Por el presente y en virtud de proveído dictado por don Matías Pastor, Juez de Distrito de esta villa, en el juicio de faltas número 288/77, sobre daños por imprudencia, se ha acordado notificar a «Surgén, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, la tasación de costas practicadas en dicho juicio, requiriéndole a fin de que transcurrido el plazo de tres días que se le concede para ser impugnada de así convenirle, haga pago de la misma en este Juzgado, cuya tasación de costas, en su parte dispositiva, dice del tenor siguiente: Registro, 20 pesetas. D. previas y tramitación, 215 pesetas. Ejecución sentencia, 30 pesetas. Expedición 12 despachos, 600 pesetas. Cumplimiento 12 despachos, 300 pesetas. Honorarios peritos, 800 pesetas. Indemnización al perjudicado, 5.032 pesetas. Multa impuesta, 1.000 pesetas. Pólizas Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, 1.400 pesetas. Salidas agentes y gastos envío, 500 pesetas. Reintegro aproximado expediente, 250 pesetas. Seis por ciento tasación costas, 50 pesetas. Importa la presente tasación de costas las figuradas 10.297 pesetas, salvo error u omisión, de que doy fe.—El Secretario: M. García (Rubricado).

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago a «Surgén, S. A.», se expide el presente edicto con el visto bueno del señor Juez de Distrito en Torrejón de Ardoz, a 7 de junio de 1978. V.º B.º: El Juez de Distrito (Firmado). El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.976)

(B.—4.096)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 257/78, seguido en este Juzgado por la de insultos y amenazas contra Vicente Miranda Melero, en virtud de denuncia de Julia Jarillo Vázquez, se expide el presente a fin de que la sentencia recaída en el mismo sea notificada en forma legal a Vicente Miranda Melero, cuyo

último domicilio conocido lo tenía en la calle Maestro Barbieri, 7, y hoy en ignorado paradero, y que copiada literalmente dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicente Miranda Melero a una multa de mil pesetas y pago de las costas del presente procedimiento. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al antes mencionado, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 6 de junio de 1978.—El Juez de Distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.073) (B.—4.152)

Por el presente y en virtud de proveído dictado por don Matías Pastor Bueno, Juez de Distrito de esta villa, en el juicio de faltas número 298/77, sobre daños a «Renfe», se notifica a Rafael Solera Moreno y a «Hierros Especiales para la Construcción» la tasación de costas practicada, por término de tres días, y transcurridos sin ser impugnada, se les requiera a fin de que la hagan efectiva en este Juzgado. Dicha tasación de costas en su parte dispositiva dice: Registro, 20 pesetas. D. previas y tramitación, 215 pesetas. Ejecución sentencia, 30 pesetas. Expedición despachos, 300 pesetas. Cumplimiento despachos, 150 pesetas. Indemnización a «Renfe», 5.205 pesetas. Multa a Rafael Solera, 1.000 pesetas. Pólizas Mutuality y Justicia Municipal, 800 pesetas. Dietas Agente Mariano Hernández, 85 pesetas. Reintegro aproximado expediente, 150 pesetas. Seis por ciento importe tasación de costas, 150 pesetas. Total, 8.105 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los mencionados Rafael Solera y entidad «Hierros Especiales para la Construcción», expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez de Distrito, en Torrejón de Ardoz, a 8 de junio de 1978.—V.º B.º El Juez de Distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.072) (B.—4.151)

Por el presente y en virtud de proveído dictado por don Matías Pastor Bueno, Juez de distrito de esta Villa, en el juicio de faltas número 142/77, sobre daños por imprudencia, se ha practicado la tasación de costas a cuyo pago viene condenado Justo Mendo Hernández, a quien por medio del presente se notifica dicha tasación, por término de tres días, para que caso de no ser impugnada proceda al pago de la misma, cuya tasación de costas en su parte dispositiva dice así:

Registro, 20 pesetas; diligencias previas y tramitación, 215; ejecución sentencia, 30; expedición siete despachos, 350; cumplimiento siete despachos, 175; honorarios Peritos, 950; indemnización al perjudicado, 12.380 pesetas; multa impuesta, 1.000; pólizas Mutuality judicial y Justicia Municipal, 900; reintegro aproximado expediente, 200; 6 por 100 importe tasación costas, 150.—Total: pesetas 16.370.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 16.370 pesetas, salvo error u omisión, de que doy fe.—Torrejón de Ardoz, 15 de marzo de 1978.—El Secretario, M. García.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al mencionado Justo Mendo Hernández expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez de Distrito, en Torrejón de Ardoz, a 15 de marzo de 1978.

(G. C.—2.966) (B.—2.017)

Por el presente y en virtud de proveído dictado por don Matías Pastor Bueno, Juez de distrito de esta Villa, en el juicio de faltas número 464/77, sobre daños por imprudencia, se notifica en forma legal la sentencia dictada en dicho juicio a Andrés Guijarro a la pena de 505 pesetas, que se encuentran en ignorado paradero, cuya resolución en su parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Andrés Guijarro a la pena de 505 pesetas de multa y abono a Vicente Carpintero-Bru de la cantidad de 6.812 pesetas, importe de los daños causados, así como al pago de las costas causadas en este

juicio. Todo ello con responsabilidad penal, digo, civil subsidiaria para José Luis Sánchez González.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Matías Pastor. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los mencionados Andrés Guijarro y José Luis Sánchez González, expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez de Distrito, en Torrejón de Ardoz, a 16 de marzo de 1978.

(G. C.—3.006) (B.—2.093)

**ALCOBENDAS**

En el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 58/1978, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Alcobendas, a 5 de junio de 1978.—Vistos y oídos los presentes autos de juicio verbal de faltas por el señor Juez del Distrito, don Rodolfo Díaz Arranz, que se siguen en este Juzgado bajo el número 58/78, a virtud de denuncia de Mohamed Kheder Koncin, mayor de edad, con domicilio en Alcobendas, calle Ramón Fernández Guisasaola, 6, contra Juan José Tardío Benito, mayor de edad, soltero, con domicilio en Marquesa Viuda de Aldama, 25, con la intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública por la supuesta falta de imprudencia con resultado de daños, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan José Tardío Benito, como responsable criminalmente y en concepto de autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 505 pesetas de multa, y por su impago, a un día de arresto personal sustitutorio, civilmente a indemnizar al perjudicado en los daños causados que se determinaran en ejecución de sentencia, así como la titularidad del perjudicado, condenando en las costas al condenado penalmente.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rodolfo Díaz Arranz (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Mohamed Kheder Koncin, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Alcobendas, a 12 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.255) (B.—4.230)

En el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 203/1977, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Alcobendas, a 13 de mayo de 1978.—Vistos y oídos por el señor don Rodolfo Díaz Arranz, Juez de este Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 202/77, seguidos a virtud de denuncia de don Fernando García Zarza, mayor de edad, casado, carpintero y vecino de Madrid, calle Isla de Arosa, 41, contra el denunciado Valeriano Parro, cuyo segundo apellido se desconoce, estando al servicio de la entidad «Mai-Tours», así como a esta entidad en la persona de su representante legal como responsable civil subsidiaria y cuyo último domicilio en Madrid fue calle Bravo Murillo, 243, siendo citados por edictos, actuando el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, por la supuesta falta de daños por imprudencia, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno, como responsable criminalmente y en concepto de autor, de una falta del artículo 600 del Código Penal, a Valeriano Parro, cuyo segundo apellido se desconoce, y al servicio de la Empresa «Mai-Tours» el día de autos, a la pena de 1.000 pesetas de multa, y por su impago a dos días de arresto sustitutorio, civilmente a indemnizar en vía principal al perjudicado don Fernando García Zarza en la cantidad de 4.630 pesetas, según tasación pericial, declarando la responsabilidad civil subsidiaria al pago de esta última cantidad a la entidad «Mai-Tours», con imposición de costas al penado penalmente.—Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rodolfo Díaz (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notifi-

cación en forma a Valeriano Parro, del que se desconocen los restantes datos de filiación y paradero, así como a la Empresa «Mai-Tours», de ignorado paradero, expido la presente en Alcobendas, a 27 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.756) (B.—3.908)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 278 del año 1977, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguientes:

Sentencia.—En Alcobendas, a 20 de febrero de 1978.—El señor don Rodolfo Díaz Arranz, Juez municipal del Juzgado de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que ha sido parte: de la una, como denunciante, Emilio Berruete Ruiz, mayor de edad, casado, hostelería, con domicilio en Madrid, calle del Bronce, 27, tercero A, y como denunciado, Gregorio González Pérez, mayor de edad, casado, conductor, con domicilio en Alcobendas, calle Julián Baena de Castro, 8, por la supuesta falta de estafa; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de origen de este procedimiento, con reserva de acciones civiles al denunciante Emilio Berruete Ruiz, y costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rodolfo Díaz. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Emilio Berruete Ruiz, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Alcobendas, a 22 de marzo de 1978.

(G. C.—3.274) (B.—2.165)

**LEGANES**

Don Francisco Gallardo Egea, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Distrito de Leganés.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.398/77, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Leganés, a 21 de febrero de 1978.—El señor Juez de distrito de Leganés don José González de la Red, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, José Fernández Montecino, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Leganés, y como denunciado, Miguel Luján Laura, mayor de edad, casado, funcionario, vecino de Alcorcón, por coacciones y apropiación indebida; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Luján Laura, como autor criminalmente responsable de dos faltas, una de coacciones, prevista y penada en el artículo 585, 5.º del Código Penal, y otra de apropiación indebida, prevista y penada en el caso 3.º del artículo 587 del mismo cuerpo legal, a la pena, por la primera de las faltas, de 500 pesetas de multa, y por la segunda, a diez días de arresto menor, y a que abone al denunciante José Fernández Montecino la suma de 6.375 pesetas, y al pago de las costas del juicio.—Una vez firme esta sentencia remítase nota autorizada al Registro Central de Penados y Rebeldes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado: Ilegible.

Lo relacionado es cierto y concuerda a la letra con su original, al que me remito, y para que conste, cumpliendo con lo ordenado y para que sirva de notificación en legal forma al condenado Miguel Luján Laura, en la actualidad en paradero desconocido, expido la presente en Leganés, a 16 de marzo de 1978.

(B.—2.096)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

En el juicio verbal de faltas número 61/77, tramitado ante este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En San Martín de Valdeiglesias, a 14 de junio de 1978.—El señor don Matías Cuesta Valdés, Juez de Distrito de esta villa, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 61/77, sobre lesiones en hecho de circulación, seguidos a virtud de atestado de la Guardia

Civil contra Isidoro González Zamora, de veintidós años, soltero, estudiante y vecino de Madrid, avenida Generalísimo, 144, en el que aparece como lesionado José Luis Javier de Nacimiento, de veintidós años, portugués y con último domicilio conocido en Madrid, calle Mauro Legendre, 43 (Bar Rías Gallegas), habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al conductor implicado, Isidoro González Zamora, con declaración de las costas de oficio, y sin perjuicio de dictarse el auto de responsabilidad objetiva si llegare a comparecer o fuere hallado el lesionado José Luis Javier de Nacimiento para poder determinarse los perjuicios sufridos con motivo de sus lesiones.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Matías Cuesta Valdés (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al lesionado José Luis Javier de Nacimiento, libro y firmo la presente en San Martín de Valdeiglesias, a 14 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.230) (B.—4.228)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

En el juicio de faltas que luego se indica, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En San Lorenzo del Escorial, a 7 de abril de 1978.—El señor don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez de Distrito de dicha localidad, ha visto este juicio de faltas número 29/1978, seguido por la de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños contra Jesús López Romero, mayor de edad, vecino de Madrid, casado, abogado, con domicilio en la calle Avenida de Barcelona, 122, y contra Juan Pérez de la Torre, mayor de edad, casado, albañil, vecino de San Lorenzo del Escorial, Duque de Medinaceli, número 17, figurando como perjudicados los llamados Emilio García Manzano, mayor de edad, vecino de San Lorenzo del Escorial, Duque de Medinaceli, 13; lesionado, Marcial-Antonio Cid Nieto, mayor de edad, casado, funcionario, vecino de Madrid, calle Camarena, 159, padre de la niña lesionada Susana Cid, y Leandro Navarro Ungria, mayor de edad, Procurador de los Tribunales, vecino de Madrid, calle Espalter, 7, como perjudicado por daños materiales, con intervención del señor Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Pérez de la Torre, como autor de falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, a la pena de pago de dos mil pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes y costas, y también a pagar una indemnización a su cargo al dueño de la pared dañada, Leandro Navarro Ungria, de tres mil pesetas, y a Jesús López Romero por los daños que causó a su coche de 43.811 pesetas, y por daños personales, 8.000 pesetas a Marcial-Antonio Cid Nieto, siendo las indemnizaciones por daños personales a cargo del Seguro Obligatorio de responsabilidad civil por uso y circulación de vehículos de motor.—Así, por esta sentencia, en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Guedeja-Marrón (Firmado y rubricado.)

Publicación.—En el día siguiente a su fecha fue leída y publicada esta sentencia por el señor Juez, que la dictó y firma en audiencia pública. Doy fe.—I. Conde (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Marcial-Antonio Cid Nieto, actualmente en ignorado domicilio, expido la presente en San Lorenzo del Escorial, a 15 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.420) (B.—4.311)

**ALCORCON**

En el juicio verbal de faltas número 144/78, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, contra don Miguel Salinas Gómez, se ha dictado la sentencia cuyo

encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Alcorcón, a 18 de mayo de 1978.—Habiendo visto y examinado el señor don José María Bento Company, Juez de Distrito de esta ciudad, el presente juicio verbal de faltas seguido a virtud de diligencias previas incoadas por este Juzgado por imprudencia con resultado de lesiones y daños donde figuran como partes intervinientes Miguel Salinas Gómez y Juan José Martín Martín, ambos de las circunstancias personales que constan en autos, y como perjudicado, Dictinio Gallego Oterino, igualmente circunstanciado, habiendo sido asimismo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Salinas Gómez, como autor penalmente responsable de una falta de imprudencia ya definida, a la pena de 2.000 pesetas de multa y al pago de las costas, y por lo que se refiere a responsabilidad civil, indemnizará al perjudicado Dictinio Gallego Oterino en 51.855 pesetas.—Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Bento (Rubricado).

Publicación.—Daña, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito, que la dicta estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—C. de la Calle (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Miguel Salinas Gómez, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Alcorcón, a 18 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.471) (B.—3.754)

En el juicio de faltas número 455/77 que se tramita en este Juzgado de Distrito de Alcorcón contra María Buiges Hernández, se practicó tasa de costas que arroja un total de 3.490 pesetas, y a cuyo pago viene obligada la antes reseñada, según la sentencia dictada en dichas actuaciones.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL por vía de notificación a la citada María Buiges Hernández, en paradero ignorado, y vista a la vez por término de tres días, expido la presente en Alcorcón, a 10 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.421) (B.—4.312)

En este Juzgado de distrito de Alcorcón, y bajo el número 384 de 1976, se tramita diligencias de juicio de faltas en que aparece como condenado Camilo Balsera Sánchez, en las cuales se practicó tasa de costas que arroja un total de 975 pesetas, a cuyo pago viene condenado el antes dicho.

Y para publicación en el BOLETÍN OFICIAL por vía de notificación al dicho Camilo Balsera, en paradero ignorado, y a la vez vista por término de tres días, para que manifieste lo que tenga por conveniente, expido la presente en Alcorcón, a 16 de marzo de 1978.

(G. C.—3.164) (B.—2.134)

En este Juzgado de distrito de Alcorcón, y bajo el número 93 de 1976, se tramitan diligencias de juicio de faltas en que aparece como condenado Antonio Cáceres Muñoz, el que lo fué al pago de costas, las que arrojan un total de 1.325 pesetas.

Y para publicación en el BOLETÍN OFICIAL por vía de notificación al dicho Antonio Cáceres, en paradero ignorado, de dicha cantidad de costas, y a la vez vista por término de tres días, expido la presente en Alcorcón, a 18 de marzo de 1978.

(G. C.—3.275) (B.—2.166)

En el juicio de faltas número 329/77, que se tramita en este Juzgado de Alcorcón, en que aparecen como condenados Ramón Sánchez Pérez y José Natario Marcos, se practicó tasa de costas que arroja un total de 4.385 pesetas, a cuyo pago vienen obligados de por mitad los antes dichos, según la sentencia dictada.

Y para publicación en el BOLETÍN OFICIAL por vía de notificación al dicho José

Natario, en paradero ignorado, y a la vez vista de dicho importe de costas, por término de tres días, para que manifieste lo que tenga por conveniente, expido la presente en Alcorcón, a 21 de marzo de 1978.

(G. C.—3.276) (B.—2.167)

#### COLLADO-VILLALBA

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de Collado-Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de faltas número 447/77, sobre imprudencia en accidente de circulación, en el que se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En Collado-Villalba, a 4 de abril de 1978.—El señor don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de esta villa, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 447/77, seguidos, con intervención del señor Fiscal de Distrito, en virtud de parte médico de asistencia a la lesionada María del Carmen Jiménez González, de dieciocho años y domiciliada en Madrid, contra Juan Pérez Mata, de veinticinco años, soltero, conductor y vecino de Pozuelo de Alarcón, por supuesta falta de imprudencia simple, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Juan Pérez Mata, declarando de oficio las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la lesionada referida, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Collado-Villalba, a 20 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.556) (B.—4.411)

#### ANTEQUERA

El Secretario del Juzgado de Distrito de Antequera certifica que en el juicio de faltas número 946/77, que se tramita en este Juzgado, contra Concepción Ovejero Sanz, por daños en accidente de circulación, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Antequera, a 1 de junio de 1978.—El señor don Ricardo Duque Ejarque, Juez de Distrito, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre las partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, José Fernando Nieto Gutiérrez; denunciada, Concepción Ovejero Sanz, por daños en accidente de circulación, y...

Resultando: Que el día 1 de septiembre último Concepción Ovejero Sanz conducía el turismo matrícula O-6220-C, de su propiedad, por la carretera de acceso a Antequera y al llegar a unos 30 kilómetros de esta ciudad, por no conducir con las debidas precauciones ni guardar la debida distancia de separación, colisionó con el turismo matrícula J-2377-A, que conducía su propietario Fernando Nieto Gutiérrez, al que causó daños en su parte posterior y que en aquellos momentos se encontraba parado verificando un stop. Hechos probados.

Resultando: Que el Ministerio Fiscal en el acto de juicio, apreciando los hechos como constitutivos de la falta comprendida en el artículo 600 del Código Penal, pidió para la denunciada la pena de 750 pesetas de multa, indemnización de 18.500 pesetas a Fernando Nieto Gutiérrez y al pago de las costas del juicio.

Resultando: Que en la sustanciación de este juicio se han observado todas las prescripciones legales.

Considerando: Que los hechos origen de este juicio son constitutivos de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal.

Considerando: Que es responsable de dicha falta en concepto de autora la denunciada Concepción Ovejero Sanz.

Considerando: Que los hechos que constituyen la indicada falta no concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Considerando: Que declarada la responsabilidad penal del denunciado, es preceptiva la imposición de costas al mismo.

Visto el artículo 600 del Código Penal y demás disposiciones pertinentes al caso...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Concepción Ovejero Sanz a la pena de 750 pesetas de multa, indemnización de 18.500 pesetas a Fernando Nieto Gutiérrez y al pago de las costas del juicio.

Para notificación de esta sentencia al denunciado, librese exhorto al Juzgado de Distrito de Linares y notifíquese a la penada a través del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, librándose el oportuno oficio al excelentísimo señor Gobernador Civil de aquella provincia.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Duque.—J. Ordóñez (Rubricado).—Es copia.

Lo inserto concuerda fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a la penada Concepción Ovejero Sanz, de la que se ignora su actual paradero, expido y firmo el presente en Antequera, a 1 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.904) (B.—3.970)

#### CORDOBA

Don Claudio Caballero Cabrera, Secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Córdoba.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.232/77 contra Antonio Almagro Moya, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Córdoba, a 13 de junio de 1978.—Vistos por el señor Juez Municipal del Distrito número 4 de los de esta capital, don Antonio Jiménez Velasco, el presente juicio verbal de faltas por daños por imprudencia, iniciado a virtud de denuncia formulada por diligencias de la superioridad contra Antonio Almagro Moya y en el cual ha sido parte el Ministerio Fiscal y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Antonio Almagro Moya, como autor de una falta de imprudencia simple sin infracción de reglamentos y con resultado de daños, a la pena de 2.000 pesetas de multa, sufriendo, caso de impago de la misma, tres días de arresto menor sustitutorio, y a que indemnice al perjudicado Antonio Sanz Sanz, en la cantidad de 12.386 pesetas, por los daños sufridos en su vehículo matrícula VA-6684-D y al pago de las costas de este juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Jiménez (Rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada por S.S., constituido en audiencia pública en el mismo día de su promulgación, doy fe.—Claudio Caballero (Rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciado Antonio Almagro Moya, que se encuentra en el día de hoy en ignorado paradero y que tuvo su domicilio en Alcalá de Henares, calle Gran Poder, 8, B, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y la de Madrid, expido el presente en Córdoba, a 13 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.425) (B.—4.324)

#### SEVILLA

Que en el juicio de faltas número 385/77, sobre daños en tráfico, contra José Luis Cabrera Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Sevilla, a 30 de septiembre de 1977.—El señor don Francisco Aguilar Morales, Juez titular del Juzgado de Distrito número 5 de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, y como denunciado, José Luis Cabrera Rodríguez, sobre daños en tráfico.

Resultando probado y así se declara que el día 12 de enero pasado, sobre las 12,30 horas, encontrándose aparca-do el vehículo «Seat 124», matrícula SE-1447-C, propiedad de Agustín Pizarro Peñas, en la Plaza España de esta

ciudad, el coche CR-1523-B, conducido por su propietario, José Luis Cabrera Rodríguez, le golpeó en la parte trasera, causándole desperfectos que fueron valorados pericialmente en la cantidad de 4.066 pesetas.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a José Luis Cabrera Rodríguez, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa, con el apremio personal de sufrir cinco días de arresto caso de impago de la misma, a que indemnice al perjudicado Agustín Pizarro Peñas en la cantidad de 4.066 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas.—F. Aguilar.—Román Cuartero (Rubricados).

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado José Luis Cabrera Rodríguez, se que se encuentra en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a 11 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.380) (B.—3.749)

#### COMANDANCIAS MILITARES DE MARINA

##### CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA Jurisdicción Central

##### CENTRO DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION

Relación nominal del personal nacido en la provincia de Madrid, que durante el próximo año cumple los diecinueve años de edad y ha causado alta en la Matrícula Naval Militar por lo que tiene la obligación de servir en la Armada.

Folio de matrícula.—Apellidos y nombre. Fecha de nacimiento.—Lugar de nacimiento.—Domicilio

33/80.—Bermejo Martín, José Luis.—01.01.60.—Madrid.—Andrés Torrejón, número 18, Madrid.

3.357/8.—Fernández Sauras, Carlos.—05.01.60.—Madrid.—Enrique Larreta, número 5, Madrid-16.

12/80.—Herrán Juste, Gonzalo.—05.01.60.—Madrid.—Avenida del Generalísimo, 106, Madrid.

15/80.—Alvear de Gregorio.—06.01.60.—Madrid.—Oria, 32, Madrid.

21/80.—Diego Vos, Manuel.—07.01.60.—Madrid.—Infanta Mercedes, 26, tercero, Madrid.

3.166/8.—Múgica González, Miguel Ángel.—07.01.60.—Madrid.—Ángel Múgica, 30, Madrid.

2.750/7.—Párraga Romajaro, Juan Francisco.—16.01.60.—Madrid.—Viriato, número 12, Madrid.

2.683/7.—Nieto Martínez, José Felipe.—17.01.60.—Madrid.—Martín de los Heros, 34, Madrid.

3.429/8.—Cabeza Tuero, Mariano.—18.01.60.—Madrid.—Apolonio Morales, 31, Madrid.

125/80.—González Miguel, Juan José.—23.01.60.—Madrid.—Pico Almanzor, número 10, segundo B, Madrid.

28/80.—Morales Bonmati, Juan Antonio.—25.01.60.—Madrid.—Fuente-rabía, 6, Madrid.

76/80.—Martín Hernández-Cañizares, Ramón.—26.01.60.—Madrid.—Pintor Rosales, 56, Madrid.

106/80.—Bruquetas Galán, Ignacio.—27.01.60.—Madrid.—Aviación Española, 3, primero, Madrid.

2.642/7.—Muñoz Andrés, José Luis.—27.01.60.—Madrid.—Zújar, 33, 4.º derecha, Madrid.

3/80.—Aguilar Batrina, Rafael.—29.01.1960.—Madrid.—General Santiago, 4, primero, Segovia.

3.449/8.—Martín Muñoz-Baraja, Joaquín.—31.01.60.—Madrid.—San Esteban de Gormaz, 31, Madrid.

23/80.—Sánchez Cuenca, Juan Carlos.—03.02.60.—Madrid.—Eladio López Vilches, 3, tercero B, Madrid-33.

2.511/7.—Plaza Maldonado, Juan Enrique.—08.02.60.—Madrid.—Morán, número 18, Alcalá de Henares (Madrid).

2.725/7.—Esteban Aviño, Francisco Javier.—16.02.60.—Madrid.—Marqués de Corbera, 67, Madrid.

32/80.—Klecker de Elizalde, Alejandro.

17.02.60. — Madrid. — Padilla, 82, Madrid.  
 2.639/7. — Martínez García, Antonio. — 17.02.60. — Chinchón. — Generalísimo, número 8, Chinchón (Madrid).  
 3.250/8. — Reyes del Coso, Javier. — 20.02.60. — Madrid. — Gomeznarro, 84, Madrid.  
 41/80. — Gómez Andrea, José Miguel. — 22.02.60. — Madrid. — Matías Turrión, número 14, segundo C, Madrid.  
 74/80. — Moreno de Alborán Calvo, Alvaro. — 24.02.60. — Madrid. — Segre, número 25, Madrid.  
 2.793/7. — Cuadrado Romay, Luis Oscar. — 26.02.60. — Madrid. — Montevideo, 28, Madrid.  
 47/80. — García Lachica, José Antonio. — 28.02.60. — Madrid. — Martín de los Heros, 80, Madrid.  
 59/80. — Cantarero Morales, Miguel Angel. — 01.03.60. — Madrid. — Plaza de Andrés Manjón, bloque 7, segundo B, Madrid.  
 3.220/8. — Rabelo Ambite, Juan Luis. — 06.03.60. — Madrid. — Fernando Silvela, número 19, Madrid.  
 54/80. — Sterling Carmona, Enrique. — 08.03.60. — Madrid. — Goya, 113, Madrid.  
 35/80. — Herrera de Santa Cecilia, Rafael. — 14.03.60. — Madrid. — General Orgaz, 3, Madrid.  
 119/80. — Canomanuel Monje, César. — 18.03.60. — Madrid. — Juan Bravo, 28, Madrid.  
 70/80. — Louro Rodríguez, Julio Alberto. — 19.03.60. — Madrid. — Avenida del Manzanares, 4, Madrid.  
 3.052/8. — Villanueva Bayarritz, José Vicente. — 26.03.60. — Madrid. — Gral. Barrón, 59, Madrid.  
 8/80. — París González, Rafael. — 28.03.1960. — Madrid. — Avenida del Doctor García Tapia, 129, Madrid.  
 110/80. — Pío Sanz, Juan Carlos. — 02.04.60. — Madrid. — Castillo de Arévalo, 3, Madrid.  
 123/80. — Lorduy Frutos, Carlos. — 04.04.60. — Madrid. — Alonso Saavedra, número 14, Madrid.  
 67/80. — Santos Chulia, José J. de los. — 04.04.60. — Madrid. — Nuestra Señora de Begoña, 11, tercero D, Madrid.  
 3.356/8. — Ozalla Campini, Luis. — 05.04.60. — Madrid. — Virgen del Lluç, número 18, Madrid-27.  
 48/80. — Castro de Pedro, Fernando. — 06.04.60. — Madrid. — Avenida de Baviera, 2, Madrid.  
 3.246/8. — Díez Pérez, Oscar. — 10.04.60. Madrid. — Fuentecillas, 4, Villaviciosa de Odón (Madrid).  
 3.079/8. — Romero Márquez, Francisco. — 11.04.60. — Madrid. — Plaza Valvanera, número 1, Madrid.  
 130/80. — Cella Rodero, José Ignacio. — 12.04.60. — Madrid. — Abetos, 15, Madrid.  
 111/80. — Nasarre Ullod, Miguel Angel. — 14.04.60. — Madrid. — Julio Danvila, 6, Madrid.  
 104/80. — González Muñoz, Carlos. — 15.04.60. — Madrid. — Nuestra Señora de la Luz, 36, Madrid.  
 2.711/7. — Bergon Mora, Francisco. — 16.04.60. — Madrid. — Ayala, 23, Madrid.  
 2.739/7. — Naranjo Guardia, Ernesto. — 18.04.60. — Alcalá de Henares. — Marqués de Ibarra, 2, Alcalá de Henares (Madrid).  
 120/80. — Sánchez Caballero, Andrés. — 21.04.60. — Madrid. — Infanta Mercedes, número 36, primero, Madrid.  
 3.131/8. — Molina Gallego, Francisco. — 30.04.60. — Madrid. — Walia, 6, Madrid.  
 127/80. — Blázquez Pastrana, Sebastián. — 04.05.60. — Madrid. — Avenida del Manzanares, 62, Madrid.  
 124/80. — Hernández Gregorio, Manuel. — 06.05.60. — Madrid. — Portalegre, 106, Madrid.  
 3.480/8. — Sesma Alcón, Carlos. — 08.05.60. — Madrid. — Mauricio Legendre, 43, Madrid.  
 62/80. — Alcalde Hernández, Juan Jesús. — 09.05.60. — Madrid. — Ricardo Ortiz, 30, Madrid.  
 7/80. — Barberán Parrado, Juan José. — 09.05.60. — Madrid. — Infanta Mercedes, número 20, segundo izquierda, Madrid.  
 50/80. — Fernández y Mariño, José Ramón. — 11.05.60. — Madrid. — San Ruffo, 6, Madrid.

77/80. — Marichalar de la Gala, Carlos de. — 16.05.60. — Madrid. — O'Donnell, número 32, Madrid.  
 99/80. — Martín de la Hoz, Pablo. — 16.05.60. — Madrid. — Antonio Toledano, 2, Madrid.  
 3.128/8. — Sánchez Nicolás, Ricardo. — 19.05.60. — Madrid. — Eloy Gonzalo, 18, Madrid.  
 45/80. — Sibón García, José Teodosio. — 21.05.60. — Madrid. — Ayala, 83, Madrid.  
 9/80. — Rocha Suanzes, Agustín de la. — 28.05.60. — Madrid. — Tormes, 8, Madrid.  
 131/80. — Sauto Díez, Benito Angel. — 29.05.60. — Madrid. — Mateo García, 23, Madrid.  
 143/79. — Tello Miguel, Carlos. — 29.05.1960. — Madrid. — General Moscardó, número 28, Madrid.  
 3.149/8. — Rosell García, Fernando. — 30.05.60. — Madrid. — Avenida del Padre Piquer, 14, Madrid.  
 39/80. — Ureña Castellano, Eduardo. — 06.06.60. — Madrid. — Andévalo, 17, Madrid.  
 3.254/80. — García-Gil Santos, Manuel. — 08.06.60. — Madrid. — Juan de Soto, 13, Madrid.  
 3.177/8. — Morillo Solano, Antonio. — 09.06.60. — Madrid. — Jaén, 28, Madrid.  
 83/80. — Amaya Menéndez de Arvás, Antonio. — 12.06.60. — Madrid. — Avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, número 129, Madrid.  
 117/80. — Martínez-Cañavate Alarcón, Rafael. — 12.06.60. — Madrid. — General Orgaz, 3, séptimo B, Madrid.  
 10/80. — Chorro Fernández, Rosendo. — 15.06.60. — Madrid. — O'Donnell, 22, séptimo derecha, Madrid.  
 55/80. — Carrasco Rodríguez, Joaquín. — 20.06.60. — Madrid. — Picos de Almanzor, 8, Madrid.  
 2.936/7. — Bermejo Mora, Domingo Luis. — 21.06.60. — Madrid. — Clara del Rey, 14, séptimo, Madrid.  
 135/80. — López Cañas, Cristóbal. — 22.06.60. — Madrid. — Alcalá, 236, Madrid.  
 137/80. — Gracia Acín, Miguel Angel. — 30.06.60. — Madrid. — Hermanos García Noblejas, 176, Madrid.  
 71/80. — Tapia Sáez, Ignacio Manuel. — 07.07.60. — Madrid. — Juan Vigón, 19, Madrid.  
 116/80. — Ayuso Sanz, Vicente. — 06.07.60. — Madrid. — Tomás Martín, Collado de Villalba (Madrid).  
 85/80. — Enamorado García, Arturo Cristóbal. — 10.07.60. — Madrid. — General Moscardó, 9, séptimo A, Madrid.  
 3.358/8. — García Torres, Juan Alfonso. — 11.07.60. — Madrid. — Blasco de Garay, número 14, Madrid.  
 129/80. — Ibarrola de Abajo, Luis Ignacio. — 11.07.60. — Madrid. — Vallehermoso, 22, Madrid.  
 94/80. — Huber Alonso, Luis Leopoldo. — 23.07.60. — Madrid. — Claudio Coello, número 97, Madrid.  
 78/80. — Martínez Luengo, Luis Francisco. — 24.07.60. — Madrid. — Daganzo, número 19, Madrid.  
 3.126/8. — Ortega Sánchez, Angel. — 25.07.60. — Madrid. — Encarnación del Pino, 38, Madrid.  
 73/80. — Borrego Pérez, Mariano. — 26.07.60. — Madrid. — Santa Beatriz, 9, Madrid.  
 3.422/8. — Iges Olabarría, Antonio. — 29.07.60. — Madrid. — Glorieta Ruiz de Giménez, 2, Madrid-8.  
 3.394/8. — Villegas Ortiz de la Torre, Gonzalo. — 31.07.60. — Madrid. — Juan Bravo, 17, Madrid-6.  
 2.113/6. — Martínez Martín, Juan José. — 02.08.60. — Madrid. — Valdecanillas, 29, tercero, Madrid.  
 22/80. — Corvillo Villaseñor, Manuel. — 04.08.60. — Madrid. — Puerto Chico, 12, Madrid.  
 52/80. — Bódalo Cubillo, Enrique. — 11.08.60. — Madrid. — Santa María, 18, Madrid.  
 3.441/8. — Pérez del Prado, Enrique. — 22.08.60. — Madrid. — López de Hoyos, número 182, Madrid.  
 19/80. — Pato y Barceló, Manuel de. — 23.08.60. — Madrid. — Avenida de Portalegre, 19, Madrid.

61/80. — Garau Lefier, Ignacio. — 24.08.60. — Madrid. — Reina Mercedes, 23, primero número 4, Madrid.  
 65/80. — Moliner Martínez, Andrés. — 24.08.60. — Madrid. — Avenida del Generalísimo, 90, Madrid.  
 18/80. — Carnicero Morales, Luis. — 28.08.60. — Getafe. — Depósitos, 3, Getafe (Madrid).  
 3.577/8. — García Barona, Jorge. — 30.08.60. — Madrid. — Puente de Segovia, 3, Madrid.  
 144/80. — Laiseca Rodríguez, Andrés María. — 02.09.60. — Madrid. — C. M. de la Huerta, 16, Madrid.  
 58/80. — Jiménez Vara, Francisco. — 12.09.60. — Madrid. — Avenida del Mediterráneo, 52, Madrid.  
 3.138/8. — Díaz Cañas, Fernando. — 13.09.60. — Madrid. — Virgen de la Montaña, 6, Madrid.  
 82/80. — Cerrolaza Gili, Miguel. — 14.09.60. — Madrid. — Avenida del Generalísimo, 106, Madrid.  
 63/80. — Sánchez Alonso, Eugenio. — 17.09.60. — Madrid. — Joaquín García Morato, 158, Madrid.  
 3.181/8. — Ballesteros Mories, Miguel. — 21.09.60. — Madrid. — Francisco Huerta y Vega, 10, Alcalá de Henares (Madrid).  
 30/80. — Ortega Muñoz, Manuel. — 25.09.60. — Madrid. — San Roberto, 9, Madrid.  
 103/80. — Romero Morales, José María. — 03.10.60. — Madrid. — Mesena, 73, Madrid.  
 3.075/8. — Cascales Rey, Tomás. — 08.10.60. — Madrid. — Avenida del Tajo, número 14, Toledo.  
 14/80. — Fernández de Palencia Gregorio, Manuel de Jesús. — 08.10.60. — Madrid. — Condado de Treviño, 13, Madrid.  
 49/80. — Ory Ajamil, Fernando. — 10.10.60. — Madrid. — Ciudad de los Periodistas, edificio "Azorín", portal 3, Madrid.  
 3.076/8. — Pastor Lasa-Suárez, Alfonso. — 10.10.60. — Madrid. — Villafontana, 2, Móstoles (Madrid).  
 3.575/8. — Fernández Cabadas, Enrique. — 11.10.60. — Madrid. — Casaseca, 9, Madrid.  
 57/80. — Crespo Geer, Eduardo. — 14.10.60. — Madrid. — María de Guzmán, 5, Madrid.  
 3.067/8. — Hormigos Bedia, José. — 18.10.60. — Madrid. — Los Cármenes, bloque 57, Madrid.  
 3.407/8. — Río García, Saturnino del. — 18.10.60. — Madrid. — Axpe, 28, Madrid.  
 146/80. — Navarro Sánchez, Antonio. — 19.10.60. — Madrid. — Agustín de Foxá, número 19, Madrid.  
 29/80. — Silveira Martín, Marcial. — 22.10.60. — Madrid. — Andrés Torrejón, número 20, Madrid.  
 109/80. — Bautista Cordero, Rafael. — 24.10.60. — Madrid. — Eloísa Lahera, 15, Madrid.  
 79/80. — Ortega Martínez, Antonio Luis. — 27.10.60. — Madrid. — San Magín, 4, Madrid.  
 3.191/8. — Sánchez Molina, Vicente. — 01.11.60. — Madrid. — Plaza de Toros, número 14, Madrid.  
 68/80. — Carballo y de la Torre, Francisco. — 03.11.60. — Madrid. — Marcelo Usera, 166, Madrid.  
 69/80. — Lorenzo Torrejón, Francisco. — 06.11.60. — Madrid. — Embajadores, 145, Madrid.  
 3.423/8. — Carrero Arellano, Francisco. — 11.11.60. — Madrid. — Comandante Fontán, 2, primero, Madrid-19.  
 38/80. — Núñez Frías, Miguel Angel. — 13.11.60. — Madrid. — Paseo Alameda de Osuna, 72, segundo C, Madrid.  
 1/80. — García Galán, Mario Alberto. — 21.11.60. — Madrid. — Manola y Rosario, número 1, Madrid.  
 31/80. — Martínez Iceta, Fernando. — 01.12.60. — Madrid. — Cavanilles, 12, Madrid.  
 13/80. — Gregorio Fernández de Palencia, José María. — 02.12.60. — Madrid. — Andrés Mellado, 19, Madrid.  
 3.162/8. — Gamazo Villar, Angel. — 10.12.60. — Madrid. — Ciudad de los Angeles, 106, Madrid.

46/80. — Arrazola Méndez, Francisco. — 30.12.60. — Madrid. — Conde de Peñalver, 20, Madrid.  
 Este personal está inscrito en este Centro de Reclutamiento y Movilización de la Jurisdicción Central, calle de Arturo Soria, número 289 (CIEF), Madrid-33, y será alistado en el indicado Centro el primer domingo de febrero (día 4) de 1979.  
 Madrid, 1 de diciembre de 1978.  
 (G. C.—11.804) (B.—11.367)

ASTURIAS-GIJON

Personal perteneciente a la Matricula Naval nacidos durante el año 1960 y que tienen la obligación de servir en la Armada, a fin de que los comprendidos en ellos sean excluidos del Alistamiento a efectuar por los Ayuntamientos.  
 Folio I. M. 733/77 de la Comandancia de Marina de Gijón. — Berjón Pernaute (Fernando), nacido el 5 de febrero de 1960 en Madrid, hijo de Fernando y de Ruperta, D. N. I. 9350405 y con domicilio en Oviedo, calle Lago Enol, núm. 1, quinto A.  
 Folio I. M. 1.058/76 de la Comandancia de Marina de Gijón. — Ramón Cuervo (Antonio), nacido el 5 de marzo de 1966 en Madrid, hijo de Ramón y de Cesárea, D. N. I. 9726724 y con domicilio en León, calle de Cirilo Santos, sin número, Santa María del Páramo.  
 Gijón, 22 de diciembre de 1978. — (Firmado).  
 (G. C.—12.074) (B.—17)

BARCELONA

Relación de matriculados navales del trozo de Barcelona nacidos en el año 1960 en la fecha y población que al frente de ella expresa y que por estar incluidos en el reemplazo de 1980 de Marinería de la Armada deben causar baja en los alistamientos del Ejército de Tierra, conforme dispone el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar:  
 1. — Francisco Fernández Varela, hijo de Manuel y de María del Pilar, nacido el día 15.10.60 en Río de Janeiro (Brasil).  
 Barcelona, 29 de noviembre de 1978. — El C. N. 2.º, Comandante Militar de Marina, P. A., el C. F. 2.º, Comandante accidental, José García Mayor.  
 (G. C.—11.877) (B.—11.372)

ROSAS

Relación nominal y filiada de los mozos que, comprendidos en la Matricula Naval Militar de Rosas, forma el alistamiento del año 1979 para el reemplazo de 1980, nacidos en el año 1960, y que con arreglo a lo previsto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, deben causar baja en los alistamientos de los respectivos Ayuntamientos.  
 Leonardo Martínez Pérez, hijo de Jesús y de María, nació en Alcalá de Henares (Madrid) el día 30-5-1960 y pertenece a la Matricula Naval Militar de Rosas.  
 Rosas, 18 de diciembre de 1978. — El Ayudante Militar de Marina, Manuel Sánchez Mariscal.  
 (G. C.—11.942) (B.—11.374)

AVISO

Don Ramón Flores Marugán ha arrendado su negocio de bar, sito en la calle de Buendía, núm. 20, de esta capital, a don Francisco Bolo Denche, por un período de tres años, a partir de fecha 1 de enero de 1979, por lo que durante el mencionado plazo dicho arrendatario es el único responsable de cuantos pagos de toda índole afecten al negocio.  
 (A.—17.528)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62.—TELÉF. 273 38 36